

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 26 de abril de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	1/150



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 de abril de 2024**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 26 de abril de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 (ordinaria) de abril de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	2/150



2.- ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2020/001281).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Don Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023.

Vista la solicitud suscrita por D.ª Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, y con el visto bueno de Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, de fecha 12/04/2024 que dice literalmente:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Habiéndose adjudicado por Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2021 el contrato con expediente 2020/001281 SARA “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (C.I.F.E), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C) Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S))”. Habiendo sido la formalización de este mediante la firma del contrato con la empresa adjudicataria ENDESA ENERGIA S.A. con CIF A-81948077 el día 15/02/2021, entrando en vigor al día siguiente de su formalización.

SEGUNDO.- Habiéndose realizado la segunda prórroga del contrato que abarca desde el 16/02/2023 hasta el 15/02/2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2023, pto. 22.5 de Urgencia.

TERCERO.- Habiéndose comprobado que en la AD nº 2024.2.0008315.000 (Dpto. Educación- aplicación presupuestaria 6051/323/22100), correspondiente al periodo de 2024, existe un saldo sobrante a fecha actual de 125.829,08 €.

CUARTO.- Habiéndose estimado la facturación pendiente de recibir en un importe aproximado de 30.000 €.

Se solicita:

Anulación parcial del saldo de la AD nº 2024.2.0008315.000, así como sus fases anteriores, por un importe de 85.000 €, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	3/150



quedando un saldo final disponible de 40.829,08 € que se considera suficiente para afrontar las facturas pendientes por un importe estimado de 30.000 €.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Anular parcialmente el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº 202420008315000 por importe de **85.000,00 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000439).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad del **CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Técnico Municipal, de fecha 8 de abril de 2024, con el visto bueno de la Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos de inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **un año**, desde su efecto a las 00 horas del 29 de Junio del 2024 hasta su vencimiento a las 23:59 horas del 28 de marzo de 2025, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, por cuatro periodos anuales más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	4/150



El presupuesto base de licitación del contrato incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de 28.000,00 euros (EXENTO DE IVA), determinándose el precio de licitación a tanto alzado.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de 145.600,00 euros.

Este contrato de Servicios, se considera de carácter privado, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 25.1.a) 1º de la LCSP, servicios que tienen por objeto servicios financieros, no perteneciendo a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC:

Ayuntamiento de Fuenlabrada: 3052/920/22400
RC 2024.2.0015247.000 por importe de 28.000 €.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 28.000,00 € exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria, **3052/920/22400**, con destino a la prestación del **CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con una duración de **un año**, desde su efecto a las 00 horas del 29 de Junio del 2024 hasta su vencimiento a las 23:59 horas del 28 de marzo de 2025, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, por cuatro periodos anuales más.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 por importe de 28.000,00 €, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria, **3052/920/22400** y según documento RC nº 2024.2.0015247.000 por importe de 28.000,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	5/150



3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado contrato privado.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico de Administración General y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN LOTE II, DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO. (EXPEDIENTE 2019/002729).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Adjudicada a la empresa CÓDIGO DE ARQUITECTURA, S.L.P., NIF: B-81212888, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021, el LOTE II- REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.

Adjudicada la prórroga del contrato en JGL de fecha 03/11/2023, donde queda como fecha de finalización del mismo el 22/11/2024.

Visto el informe de necesidad a la modificación no prevista del contrato, firmado el 15/04/2024 por D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador del Área de Desarrollo y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	6/150



Sostenible de la Ciudad, donde se indica que existe conformidad de la empresa adjudicataria del Lote II del expte. 2019/002729, CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P., para la incorporación del nuevo supuesto en el desglose de honorarios en la "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", con la figura de Dirección de Ejecución de Obra.

Y visto el informe jurídico favorable firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 17/04/2024, donde concluye que el expediente cuenta con los requisitos formales exigidos para la adopción de los acuerdos que a continuación se detallan.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

*PRIMERO: Aprobar la modificación no prevista del **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, introduciendo el importe de los honorarios correspondientes a la prestación de la Dirección de Ejecución de Obra, en los siguientes términos:*

Aprobar e incorporar el nuevo supuesto en el desglose de honorarios del punto 6 DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LOS CONTRATOS BASADOS (Honorarios).

Donde decía:

Se corresponde de las cantidades indicadas un 70% a la redacción del proyecto y un 30% a la Dirección de Obra.

Debe decir:

Se corresponde de las cantidades indicadas un 70% a la redacción del proyecto, un 30% a la Dirección de Obra y un 30 % a la Dirección de Ejecución de Obra.

SEGUNDO: Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria (CÓDIGO DE ARQUITECTURA, S.L.P., con NIF: B-81212888), y a los departamentos de Infraestructuras, Intervención y Tesorería. Expte. 2019/002729 Lote II

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	7/150



TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE III. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000508).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **10 de abril de 2024**, en el que se indica necesidad de la modificación del plazo del contrato privado para la prestación del Servicio de Espectáculos Pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada, dividido en cuatro lotes, Lote III: Parque Miraflores. (Expte. Nº 2023/SVA/000508/L3). Documento adjunto.


Visto: El informe Jurídico de fecha **15 de abril de 2024**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, ya que la presente modificación no conlleva gasto alguno.

Se cita textualmente:

“La modificación que se plantea en el presente contrato se motiva de la siguiente manera:

“[...]Se da la circunstancia de que durante el ejercicio 2024, el espectáculo pirotécnico correspondiente a este contrato tendrá lugar el día 7 de junio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	8/150



Teniendo en consideración que, el contrato actualmente en vigor ha sido ejecutado en la actualidad y que la prórroga correspondiente, según los plazos de vigencia actuales entraría en vigor con posterioridad a la fecha prevista para el servicio al que se refiere, y tras establecer mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria, procede iniciar la tramitación de los oportunos expedientes para la modificación no prevista del contrato 2023/SVA/000508 (Lote 3) y su correspondiente prórroga en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato 2023/SVA/000508 (Lote 3) con vigencia hasta el 13 de junio de 2024 anticipando su finalización al día 5 de junio de 2024.

SEGUNDO: Modificar el plazo de vigencia de la prórroga del contrato 2023/SVA/000508 (Lote 3) anticipando su vigencia desde el día 14 de junio de 2024 al día 6 de junio de 2024 y su finalización el día 9 de junio de 2024 una vez ejecutado el servicio de espectáculo pirotécnico del Parque Miraflores, objeto de este contrato”.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del **CONTRATO PRIVADO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES**, modificando el plazo de duración del mismo en los siguientes términos:


- El plazo del contrato 2023/SVA/000508 (Lote 3) con vigencia hasta el 13 de junio de 2024 se anticipa su finalización al día 5 de junio de 2024.

SEGUNDO: Aprobar la modificación prórroga del **CONTRATO PRIVADO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES**, modificando el plazo de duración del mismo en los siguientes términos:

El plazo de vigencia de la prórroga del contrato 2023/SVA/000508 (Lote 3) se anticipa su vigencia desde el día 14 de junio de 2024 al día 6 de junio de 2024 y su finalización el día 9 de junio de 2024 una vez ejecutado el servicio de espectáculo pirotécnico del Parque Miraflores, objeto de este contrato.

La ejecución de la prestación de espectáculo pirotécnico de la prórroga del contrato se determina en el 07 de junio de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	9/150



TERCERO: Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y proceder a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

CUARTO: Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar a la Concejala de Cultura, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN LA PLAZA FRANCISCO ESCOLAR 1, SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN INICIATIVAS POR LA PAZ (FUNDIPAX).


Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2018 se formalizó contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Iniciativas para la Paz (Fundipax), del inmueble sito en la Plaza Francisco Escolar nº 1 de Fuenlabrada, en el que radica actualmente la sede de la Casa de la Mujer de Fuenlabrada, por un plazo inicial de cinco años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años más.

SEGUNDO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 se aprueba la prórroga del mencionado contrato para el periodo comprendido entre 01 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024.

TERCERO.- Con fecha 22/04/2024 ha emitido informe por parte de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, en el que se hace constar lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	10/150



“PRIMERO. El 01 de julio de 2018 se suscribió un contrato de arrendamiento entre la Fundación Iniciativas para la Paz (Fundipax), como parte arrendadora, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como parte arrendataria, sobre el inmueble ubicado en la Plaza Francisco Escolar nº 1 de Fuenlabrada, en el que radica actualmente la sede de la Casa de la Mujer de Fuenlabrada.

En el párrafo primero de la estipulación segunda del contrato se pactó una duración inicial del contrato de cinco (5) años y que, transcurrido dicho plazo, en su caso, se prorrogaría año a año durante un plazo máximo de cinco (5) años. Puesto que la fecha de inicio del contrato fue el 01 de julio de 2018 el contrato finalizó su vigencia el 30 de junio de 2023. Ambas partes pactaron su prórroga por un (1) año, por lo que terminará su vigencia el próximo 30 de junio de 2024.

En el párrafo segundo de la estipulación segunda del contrato se estableció que la parte arrendataria se obligaba a comunicar con dos (2) meses de antelación, y antes de la terminación del contrato, su voluntad de desistir del contrato, debiendo abonar en el caso de incumplimiento del preaviso la suma de dos mensualidades de la renta que en ese momento estuviera pagando en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Siendo voluntad de la parte arrendataria no prorrogar nuevamente la vigencia del contrato de arrendamiento, se procedió a comunicar de forma fehaciente a la parte arrendadora la finalización del contrato el próximo 30 de junio de 2024. Esta notificación se realizó dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, constanding recibida en sede electrónica el 17 de abril de 2024. De igual forma se comunicó lo anterior también por email, constanding su recepción y lectura también el mismo 17 de abril.

SEGUNDO. La estipulación cuarta del contrato refleja que en el año 2004 la arrendataria entregó a la parte arrendadora la cantidad de mil ochocientos tres euros (1.803,00 euros) en concepto de fianza, que le será devuelta cuando se extinga el contrato, sea devuelta la posesión del inmueble a la parte arrendadora y resulten cubiertas todas las responsabilidades de la parte arrendataria asumidas en el contrato.

En la comunicación de finalización de contrato también se informó a la parte arrendadora que, no habiéndose previsto un plazo de devolución de la fianza en la estipulación cuarta del contrato, la parte arrendadora debía devolver el importe de la fianza en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de devolución de las llaves del inmueble, momento en el que se devuelve su posesión a la parte arrendadora, al considerar este plazo suficiente para que pueda constatar que la parte arrendataria ha cubierto todas las responsabilidades que asumió en el contrato, las cuáles se concretan en devolver el inmueble en buen estado, pues ello es lo que se garantiza con el entrega de una fianza, tal y como así se hará.

TERCERO. Por último, en la comunicación antedicha se informaba a la parte arrendadora que el 30 de junio de 2024 la parte arrendataria le entregaría las llaves del inmueble, circunstancia que se reflejaría en documento elaborado a tal efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	11/150



Debido a la anterior, se considera procedente en dicha fecha dar de baja cualquier la titularidad de todo suministro (electricidad, teléfono, etc.) que estuviera a nombre de la parte arrendataria, así como la póliza de seguro suscrita sobre dicho inmueble si existiese”.

CUARTO.- La finalización del contrato de arrendamiento, conlleva una serie de efectos:

El primero de ellos es la devolución del inmueble el próximo 30 de junio de 2024, que se formalizara en un acta de entrega del inmueble, firmada por ambas partes. Esto conlleva proceder a la baja en los suministros que estén a nombre del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En segundo lugar y de conformidad con la ESTIPULACION CUARTA del contrato, la fianza por importe de 1.803,00 €, depositada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la firma del contrato, será devuelta a éste, una vez comprobado, que no existen responsabilidades a exigir al arrendatario derivadas del contrato.

El plazo concedido a tal efecto no viene recogido en contrato, no obstante en la comunicación realizada por el Ayuntamiento se otorga un plazo de diez días hábiles, desde la finalización de la prórroga aprobada, no habiendo mostrado su disconformidad hasta el momento el arrendador, se entiende que es voluntad de las partes otorgar este plazo.

QUINTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la finalización del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Plaza Francisco Escolar 1, con la Fundación INICIATIVAS PARA LA PAZ (FUNDIPAX) con CIF G80644487 con fecha 30 de junio de 2024, no procediendo por tanto a la prórroga del mismo.

SEGUNDO: Proceder a la devolución del inmueble el próximo 30 de junio de 2024, formalizando la entrega del mismo en un acta, dando de baja los suministros a nombre del Ayuntamiento y asumidos por este como obligación derivada del contrato.

TERCERO: Conceder al arrendador un plazo de diez días hábiles desde la firma de la correspondiente acta para que, una vez comprobado la ausencia de responsabilidades derivadas del contrato por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada se proceda a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	12/150



devolución a éste, de la fianza depositada en el momento de firma del contrato, por importe de 1.803,00 €.

CUARTO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Feminismo y Diversidad y al Departamento de Patrimonio para que proceda a dar la baja del contrato de arrendamiento en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

QUINTO: Notificar los presentes acuerdos a los interesados.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: DESTINO COSTA GRANADA. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000287).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:


NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.

VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219

VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093

La adjudicación del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	13/150



FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino **Costa Granada** con un presupuesto base de licitación de **75.660,00.- €**, **IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **485-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución estará comprendido entre los días **13 al 25 de mayo de 2024** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100,00-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **15.500,00 €**, IVA incluido.

Por las 155 plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de **100,00-€**, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **385,00-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **59.675,00.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 21/03/2024 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

1. NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.
2. VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219
3. VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093

Se hace constar que con fecha , la JGL aprueba el expediente de sucesión de contratista por la transmisión por compraventa de la sociedad actualmente adjudicataria del contrato **VIAJES CIBELES, S.A.** con NIF A-28663219, por la sociedad compradora **W2M CORPORATE, S.L.U.**, con NIF B-01694579, que continuará el contrato vigente con la entidad compradora, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	14/150



dimanantes del mismo”, quedando esta entidad compradora subrogada en todos los derechos y obligaciones, como se expone en el documento de **contrato de compraventa de negocio**, presentada por registro telemático del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por lo que la nueva sociedad adjudicataria del acuerdo marco referenciado es W2M CORPORATE, S.L.U., con CIF B01694579, en sustitución de VIAJES CIBELES, S.A. con NIF A-28663219, considerando que cuenta con la capacidad para contratar y la solvencia económica y técnica, exigidas en el contrato afecto por la sucesión del contratista, acreditando documentalmente asimismo, no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar y contar con la capacidad suficiente para contratar.

El Órgano de asistencia, en fecha 27/02/2024, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B-01694579, sucesora de la mercantil **VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219**

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **15.500,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2024.2.0018395.000, de fecha 20/03/2024, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, **LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino Costa Granada**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Costa Granada**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	15/150



EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
VIAJES CIBELES, S.A.	60	29	89
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A	30	29	59
VIAJES NAUTALIA, S.L.	15	29	44

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, con destino **Costa Granada**, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa W2M CORPORATE, S.L.U. NIF: B-01694579, sucesora de la mercantil **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF: A-28663219, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **481,00 €** y un presupuesto máximo total de 74.555,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- * 155 plazas, aportará 100,00 € por plaza, por importe de **15.500,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * 155 plazas, aportará 381,00 € plaza, por importe de **59.055,00 €, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- * 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 481,00 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	155	481,00	74.555,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	155	100,00	15.500,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	155	381,00	59.055,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	16/150



Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario
---	----------------------------------

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **15.500,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Una excursión extra a las requeridas en el pliego técnico.
- 2 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el Hotel BAHIA TROPICAL, cuatro estrellas en Almuñecar (Granada), primera línea de playa.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, entre los días **18 al 24 de mayo de 2024**, periodo comprendido dentro del plazo requerido en los pliegos. Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF B-01694579, sucesora de la mercantil VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino a Costa Granada.**

PRIMERA. - **D. LUIS MIGUEL YAÑEZ SILVA**, con NIF 09.926.590-Z, en nombre y representación de la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF B-01694579, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **481,00 € (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **15.500,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	17/150



TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **18 al 24 de mayo de 2024**, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA. - Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **3.080,79 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **36,97 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	18/150



Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

***DÉCIMA.** - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

***UNDÉCIMA.** – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.*

- 5) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación”*


Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO DE OBRAS PARA INTERVENCIONES MENORES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES -ENERO 2024, LOTE II. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000203).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el Lote II: **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	19/150



resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **INTERVENCIONES MENORES DE REPARACION Y CONSERVACION POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024**, por precio de **746.000,00 €** y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **453.642,60 €**, de los cuales 374.911,24 € corresponden a la base imponible y 78.731,36 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", a tal fin de ha emitido el documento de RC 2024.2.0019529.000, por importe de 499.006,86.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **INTERVENCIONES MENORES DE REPARACION Y CONSERVACION POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	20/150



REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, presupuesto, planos y mediciones, así como estudio de seguridad y salud.

2.) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **INTERVENCIONES MENORES DE REPARACION Y CONSERVACION POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **453.642,60 €**, de los cuales 374.911,24 € corresponden a la base imponible y 78.731,36 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 2021000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0019529.000, aprobando igualmente el importe de gasto de 453.642,60 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.


El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

3.) las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico de **INTERVENCIONES MENORES DE REPARACION Y CONSERVACION POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con DNI. 05.263.476 H, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de obras contenidas en el Documento Técnico de **INTERVENCIONES MENORES DE REPARACION Y CONSERVACION POR URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **453.642,60 €**, de los cuales 374.911,24 € corresponden a la base imponible y 78.731,36 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 2021000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	21/150



detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses**.


QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	22/150



NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **224,95 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	23/150



4.) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.*

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES. (EXPEDIENTE 2024/SSR/000357).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE NOTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

El Órgano de asistencia con fecha 17/04/2024, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

*Se hace constar que la oferta presentada por **LIZARDO JOSÉ VILAFRANCA CARNERO**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 17/04/2024, que:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	24/150



“Se advierte, en función de este cálculo, que la oferta presentada por **LIZARDO JOSÉ VILAFRANCA CARNERO (35,00%)**, incurre en la consideración de oferta anormalmente baja. Conforme al artículo 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procedió a requerir a los licitadores para que justificaran y desglosaran razonadamente sus ofertas.

Se expone al licitador, en la solicitud de justificación de las ofertas anormalmente bajas, la necesidad de que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:


- ✓ El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- ✓ La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- ✓ El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- ✓ La descripción pormenorizada de los elementos propuestos para este servicio.
- ✓ O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En un segundo requerimiento de aclaración, y en relación al siguiente apartado del escrito inicialmente presentado por el licitador:

“Segundo.- La empresa consta además de sus trabajadores, con el autónomo de la empresa que se presenta como de su mujer que es autónoma colaboradora por lo que los gastos son mínimos, además de las 2 personas y los trabajadores de la empresa tienen 12 trabajadores que llevan años colaborando con la empresa que viven en Fuenlabrada y realizaban trabajos de distribución y reparto de la revista de Fuenlabrada y demás soportes hasta finalización de contrato.”

Se le **REQUIERE JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL** (vida laboral) de las contrataciones laborales efectuadas por el autónomo desde el 1 de enero del 2023 hasta la actualidad y del alta en seguridad social de la autónoma colaboradora y **DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS GASTOS NECESARIOS (INCLUIDOS COSTES SALARIALES) Y BENEFICIO INDUSTRIAL PREVISTO**, en los que basa su oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	25/150



económica y que justifican la referencia a los “gastos mínimos” que le supondrá la ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMAL DE LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO.

En la justificación de la oferta presentada por este licitador, se expone información sobre los aspectos requeridos en cuanto a:

- Condiciones favorables que permiten un ahorro económico, tales como los bajos costes laborales que asume por ser empresario autónomo, contar con la colaboración de su mujer (autónoma colaborada), no tiene trabajadores a su cargo y subcontrata la realización de los servicios objeto del contrato con autónomos.

A tenor de lo expuesto por el licitador en su justificación de la oferta, resulta oportuno considerar **suficientemente argumentada** la viabilidad de la misma a tenor de los dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **teniendo en cuenta que este licitador ha prestado los servicios objeto de este contrato en las elecciones municipales, autonómicas y generales del año 2023 al Ayuntamiento, por importe inferior al ofertado en la presente licitación, sin que conste ninguna incidencia en la prestación del mismo.**”

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE NOTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	PUNTAJACIÓN OFERTA	PUNTAJACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTAJACIÓN
--------------------	--------------------	---------------------	-------------------

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	26/150



			N
LIZARDO JOSÉ VILAFRANCA CARNERO	49,00	26	75,00
ROUND CONNECT S.L.	21,39	51	72,39
BUZONE STARS S.L.	21,00	51	72,00

2º) **Adjudicar a LIZARDO JOSÉ VILAFRANCA CARNERO, NIF 02-672.059-B, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE NOTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado resultante de la aplicación de una baja porcentual del 35 %, al precio unitario máximo de licitación establecido, hasta el importe de gasto máximo aprobado de 21.175,00 € de los que 17.500,00 € corresponden a la base imponible y 3.675,00 € al IVA al 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 6061-920-22799 y con las siguientes mejoras:**

- Realización de un tercer intento de notificación.
- Realizará copia electrónica de los acuses de recibo de entrega en soporte papel.

Cuadro de precios:

Precio unitario base imponible licitación	Porcentaje baja ofertado (35%)	Precio unitario base imponible resultante	21 % IVA	Total precio unitario
4,375	1,531	2,844	0,597	3,441

El plazo del contrato, se establece en **un año**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración

El plazo de ejecución de cada proceso electoral será de un máximo de 55 días naturales, iniciándose 40 días naturales antes del día del acto de celebración de las elecciones y finalizando 15 días naturales después del día de celebración de aquéllas. Se realizarán reuniones preparatorias 10 días naturales antes del día de la celebración del sorteo público que designa los miembros de cada mesa. El periodo de notificación será desde el día de la entrega de la primera remesa de notificaciones hasta las 22.00 del penúltimo día antes de la celebración de cada proceso electoral. En los 15 días naturales posteriores a la realización de las elecciones, se realizarán reuniones para evaluar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	27/150



realización del servicio y para la entrega de documentación pendiente al Ayuntamiento. Los trabajos objeto de la presente contratación vienen determinados expresamente por las fechas del calendario electoral.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **LIZARDO JOSÉ VILAFRANCA CARNERO**, con NIF 02-672.059-B, para la ejecución del contrato de **SERVICIO DE NOTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.


PRIMERA.- D. LIZARDO JOSÉ VILAFRANCA CARNERO, con N.I.F. 02-672.059-B, en su propio nombre y representación, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en la prestación del **SERVICIO DE NOTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es el resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **35 %**, al precio unitario máximo de licitación establecido, hasta el importe de gasto máximo aprobado de **21.175,00 €** de los que 17.500,00 € se corresponden a la base imponible y 3.675,00 € al IVA al 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 6061-920-22799.

Cuadro de precios:

Precio unitario base imponible licitación	Porcentaje baja ofertado (35%)	Precio unitario base imponible resultante	21 % IVA	Total precio unitario
4,375	1,531	2,844	0,597	3,441

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	28/150



El pago del presente contrato se realizará mediante facturas emitidas por el adjudicatario para su supervisión, una vez queden firmados los albaranes de recepción de los suministros solicitados o se haya realizado de conformidad la prestación del servicio. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal 2024/SSR/000357.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA00022055
- El Órgano Gestor: LA0002934
- La Oficina Contable: LA0002941

TERCERA.- *De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este contrato se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio inicial del contrato, como consecuencia de un incremento en el número de notificaciones citaciones electorales, tales como incremento de mesas electorales, alto índice de excusas admitidas o notificaciones infructuosas, o cualquier otra causa actualmente no prevista.*

No obstante, la tramitación de la modificación requerirá un informe favorable del responsable del contrato que justifique el interés público y necesidades sobrevenidas, así como el resto de aspectos que regula el art. 204 LCSP/2017, ya citado.

Los Organismos Autónomos, mediante resolución de su Órgano de contratación, podrán adherirse al contrato celebrado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuando sus necesidades se identifiquen con el objeto del contrato, por razones de eficacia y economía en la contratación, aplicándose los precios ofertados en la presente contratación.

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la determinación del precio al haberse calculado el mismo con unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	29/150



CUARTA.- Este contrato entrará en vigor **el día siguiente a su formalización.**

La duración del contrato es de **un año**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **10,50 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo 12.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	30/150



4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de dicha firma, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP,.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Ejecución del contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales, establecida por la OCDE o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrá exigir, junto a las facturas del contrato el envío de documentación acreditativa de que el contratista cumple con dicha condición.


- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	31/150



10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPEDIENTE E.54.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, **SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**, con número de expediente **E.54 C.16** se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 08/04/2024, que dice lo siguiente:

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222 del TRLCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 21/03/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 22/03/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	32/150



- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	33/150



Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 22/03/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente E.54.C16
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **613,85 €**, depositada por la mercantil **CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.** con **CIF A-43066299** adjudicataria de **SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.** con **CIF A-43066299**

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:


- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente E.54 C.16, **SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”.**
- 2º) Devolver a **CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A (CIF A-43066299)** la **garantía total constituida por importe de 613,85 €, €**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	34/150



11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES GRUPOS ELECTRÓGENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (EXPEDIENTE E.46.C.15).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este Contrato fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/10/2015, por un presupuesto base de licitación de 62.420,00 € (51.586,78 € de base imponible y 10.833,22€ de 21 % de I.V.A), y el anexo V del PPT de precios unitarios licitados a baja porcentual, aprobándose ese mismo día el gasto y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/01/2016 acuerda adjudicar a la empresa BBR. INSTALACIONES, S.L. con CIF: B-80387095 el contrato: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES GRUPOS ELECTRÓGENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Expte. E.46.C.15 PA que fue formalizado el 20 de enero 2.016, entrando en vigor el 21/01/2016 por un periodo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un periodo bianual.

Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de DOS AÑOS (Apdo. Q del PCAP: Se establece un plazo general de garantía de seis meses para todas las intervenciones. Sin embargo, en caso de que por motivo de avería sea necesaria la sustitución de piezas de los equipos e instalaciones y éstas hubieran sido suministradas por el adjudicatario se establece una garantía de dos años.)

Constan en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 08/02/2022 así como acta de liquidación de fecha 26/03/2024, suscritos por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio una vez transcurrido el plazo de garantía, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicha acta de liquidación se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	35/150



Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva de fecha 26/03/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta. Y a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 08/04/2024 para devolver a **B.B.R, INSTALACIONES, S.L.** con **CIF: B-80387095** la garantía constituida por importe de 1.676,57€ (AVAL), para garantizar el cumplimiento del contrato del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES GRUPOS ELECTRÓGENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA”**

Por todo ello, desde la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores, se propone para aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente E.46.C.15.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.676,57€, depositada por la mercantil **BBR INSTALACIONES, S.L.**, con **CIF: B-80387095**, adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES GRUPOS ELECTRÓGENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **BBR INSTALACIONES, S.L.**, con **CIF: B-80387095.**”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUBSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DEL GESTOR DOCUMENTAL “ALFRESCO”. (EXPEDIENTE 2018/002132).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	36/150



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SUBSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DEL GESTOR DOCUMENTAL “ALFRESCO”**, con número de expediente **2018/002132** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11/04/2024, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Constan en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 20/03/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/03/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	37/150



cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	38/150



X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 27/03/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2018/002132
- 2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.084,60 €, depositada por la mercantil BILBOMÁTICA, S.A. con NIF A48270227, adjudicataria de SUBSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DEL GESTOR DOCUMENTAL "ALFRESCO".
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, BILBOMÁTICA, S.A. con NIF A48270227. Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 4º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2018/002132, SUBSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DEL GESTOR DOCUMENTAL "ALFRESCO".
- 5º) Devolver a BILBOMÁTICA, S.A. (NIF A48270227) la garantía total constituida por importe de 1.084,60 €
- 6º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	39/150



13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 11 de abril de 2024, que literalmente indica lo siguiente:


“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	08/03/2024	F24002472	FEBRERO 2024 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	09/04/2024	F24004066	MARZO 2024 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **41.586,40 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	40/150



PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el segundo trimestre de 2024 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de febrero y marzo de 2024 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **41.586,40 €**, las facturas correspondientes al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en los meses de febrero y marzo de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	41/150



14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U.

Vista la propuesta presentada por el vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que cita:

“**Primero. -**

Con fecha 29 de octubre de 2021 de aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE.:** E.8.C.16., que ha finalizado con fecha 31 de octubre de 2022.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato **DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, se encuentra en fase de estudio de forma independiente al departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el que se estaba estudiando de forma conjunta, debido a la dilación que estaba suponiendo hacerlo de manera conjunta con el citado departamento.

Tercero. -

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	42/150



Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a labores de limpieza de residuos, como las pistas de césped artificial y las diferentes praderas de césped natural usadas tanto para la práctica deportiva como disfrute de los usuarios de las piscinas municipales de verano, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U, la que continúa con la prestación del servicio.

Con fecha 10 de octubre de 2023 y registro número 2023058626, la empresa prestadora del servicio, AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U, solicita la revisión de los precios para cubrir todos los costes directos, indirectos y gastos de estructura (personal, maquinaria, etc) soportados por la prestación del servicio, más beneficio industrial.

Cuarto. -

Con fecha 18 de enero de 2024 y registro número 2024003278 la empresa justifica los costes directos, indirectos y gastos de estructura (personal, maquinaria, etc) soportados por la prestación del servicio, más el beneficio industrial, en base a lo cual se acuerda el coste del servicio.


El precio supone un incremento del 31,86% sobre el precio mensual del contrato inicial, se estima adecuado al mercado puesto que, aun siendo más elevado del que se ha aplicado anteriormente, está ajustado al precio actual de mercado y se encuentra por debajo del precio de licitación actual.

Quinto. -

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	43/150



•□□□□□□□□ Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U** con CIF A65208084, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.

•□□□□□□□□ Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

Sexto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”


De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
02/02/2024	20240000089	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU (A65208084)	TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA ENERO 2024	33.206,76 €	4069 – 342 - 21000
04/03/2024	20240000177		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA FEBRERO 2024	33.206,76 €	
03/04/2024	2024000029		TRABAJOS CONSERVACIÓN	33.206,76 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	44/150



4	3		Y LIMPIEZA MARZO 2024	
			TOTAL	99.620,28 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, FACTURAS DE ENERO Y MARZO EMITIDAS POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 11 de abril de 2024, que literalmente indica lo siguiente:


“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	09/02/2024	1001216E2400701	Retirada de residuos peligrosos durante el mes de enero 2024 (aerosoles, pintura, materiales con amianto, etc.)	3.982,25 €

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	45/150



SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENT ALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	14/03/202 4	1001216E2401177	Retirada de residuos peligrosos durante el mes de febrero 2024 (envases de plástico contaminados, aerosoles, pintura, etc.)	723,67 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENT ALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	09/04/202 4	1001216E2401904	Retirada de residuos peligrosos durante el mes de marzo 2024 (papel fotográfico, filtros de aceite, pintura, plástico contaminado, etc.)	867,67 €
TOTAL				5.573,59 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **5.573,59 €**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finaliza la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	46/150



la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: Actualmente, se encuentran en estudio en la concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas los nuevos pliegos para la contratación del **SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN**. Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del segundo trimestre del ejercicio 2024.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones que reflejan las facturas han sido efectivamente realizadas entre los meses de enero y marzo de 2024, siendo sus importes ajustados al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.


Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **5.573,59 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes a los servicios que reflejan las mismas en los meses de enero a marzo de 2024.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	47/150



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS DE MARZO EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 17 de abril de 2024, que literalmente indica lo siguiente:


“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento*
2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FEC HA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	03/0 4/2024	G632024-8	Marzo 2024 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	48/150



UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/0 4/2024	G632024-12	Medición Marzo 2024 por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	10.877,40 €
TOTAL				74.833,08 €

b) *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento*
2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FE CHA RE GISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPO RTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/0 4/2024	G632024-7	Marzo 2024 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **145.872,53 €**.


PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO

DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el segundo trimestre de 2024.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	49/150



urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestandolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de marzo de 2024 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.


Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **145.872,53 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de marzo de 2024.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Página	50/150



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ELEROC SERVICIOS, S.L.

Vista la propuesta presentada por el vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe que cita:

“Primero. -

*La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 31 de mayo de 2021 formalizó el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, suscrito con **ELEROC SERVICIOS S.L.**, con C.I.F. B-26533257, con entrada en vigor en fecha 1 de junio de 2021 por importe de **254.083,24 €**, siendo la base imponible **209.986,15** euros y **44.097,09** euros del 21% de IVA, con una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga por otro año más.*

*Mediante Resolución de Presidencia de fecha 20 de mayo de 2022 se aprobó la prórroga del contrato por importe de **254.083,24 €**, siendo la base imponible **209.986,15** euros y **44.097,09** euros del 21% de IVA, con una duración de 1 año desde el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.*

Segundo. -

*A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato **DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO DE***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	51/150



DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se encuentra en fase de elaboración y tramitación, expediente 2023/SVA/002075.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo, ya que actualmente el funcionamiento de todas las instalaciones deportivas y la gran afluencia de usuarios a las instalaciones deportivas lo hace imprescindible.

La prórroga del contrato finalizó el 31 de mayo de 2023 y se solicita a la empresa adjudicataria del anterior contrato, **ELEROC SERVICIOS S.L.**, la continuidad en la prestación de dicho servicio. Dicha empresa comunicó que el precio a aplicar no podía ser el correspondiente al contrato por el incremento en los costes de personal y por el encarecimiento que supone la subrogación del mismo. Por lo que se acuerda un nuevo precio por hora con la empresa que está prestando el servicio según el siguiente desglose:

- **PRECIO Hora ordinaria:** 13,95 €
- **PRECIO Hora festiva:** 17,60 €
- **PRECIO Hora nocturna:** 16,41 €


El precio supone un incremento del 5% sobre el precio/hora del contrato inicial, por lo que se estima adecuado al mercado puesto que, aun siendo un poco más elevado del que se ha aplicado anteriormente, se encuentra por debajo del precio de licitación actual.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	52/150



· Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **ELEROC SERVICIOS S.L.**, con C.I.F. B-26533257, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.

· Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
09/02/2024	2024.0000132	ELEROC SERVICIOS S.L. (B-26533257)	LIMPIEZA INSTALACIONES ENERO 2024	20.933,16 €	4069 – 342 - 22700
15/03/2024	2024.0000233		LIMPIEZA INSTALACIONES FEBRERO 2024	22.015,28 €	
09/04/2024	2024.0000324		LIMPIEZA INSTALACIONES MARZO 2024	20.572,80 €	

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Página	53/150



TOTAL	63.521,24 €
--------------	--------------------

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S, CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe que cita:

“Primero. -

*Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO***

***DE FUENLABRADA, EXPTE.:** 2022/000361, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.** (B65112765); se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	54/150



sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** se encuentra en fase de inicio de aprobación de la licitación, expte.: 2023/SVA/000247, habiéndose abonado las anteriores facturas de manera equívoca a través de la disposición de gasto aprobado para el contrato.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.**, la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

· Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	55/150



· Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa *INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.* con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.

· Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.


Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
12/02/2024	20240000133	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN ENERO 2024	5166,39 €	4069 – 342 - 21300
08/03/2024	20240000218		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN	5166,39 €	

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	56/150



		FEBRERO 2024	
27/03/2024	20240000277	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN MARZO 2024	5166,39 €
		TOTAL	15.499,17 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, CON LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por D. Álvaro Revilla Castro, Director de Políticas Sociales, que dice literalmente:

Antecedentes.

Primero. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la, LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid contempla que “Se promoverá la realización de acuerdos y la suscripción en materia de protección y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia”. Consideran prioritarias las actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de la Convención de los derechos de la Infancia (Naciones Unidas, 20 noviembre 1989).

Segundo. - La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	57/150



Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Tercero. - En el Pleno Municipal celebrado el 9 de noviembre de 2017, se acordó por mayoría absoluta, solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Cuarto. - En agosto de 2019 se recibió en "Informe técnico de evaluación del reconocimiento 2018-2022", por parte de UNICEF Comité Español, otorgando a la ciudad dicho reconocimiento.

Quinto. - Ser una entidad local Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2018-2022 implica un compromiso político por el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Compromiso que se materializa en acciones y medidas concretas, dotadas con recursos, para mejorar el bienestar de la infancia y adolescencia a corto, mediano y largo plazo. En este sentido, el Ayuntamiento junto con la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, trabajamos para implementar políticas locales que garanticen el desarrollo pleno de los niños y niñas, con un enfoque de derechos de la infancia, equidad, participación y de coordinación.

Para justificar el cumplimiento de este punto en el año 2020 se entregó el informe intermedio de evaluación del reconocimiento Ciudades amigas de la Infancia 2018-2022. Recibiendo por parte de UNICEF comité Español el "Informe Técnico de seguimiento del informe intermedio de Reconocimiento 2018-2022", con resultado satisfactorio.

Sexto.- Los criterios marcados por UNICEF comité Español para la renovación del sello son los siguientes:

- Se ha entregado satisfactoriamente el informe intermedio a UNICEF España en 2021.
- Cuenta con el respaldo político para solicitar su renovación.
- Estructura de participación infantil y adolescente en activo con funcionamiento estable y reuniones periódicas.
- Espacio de coordinación interna representativa de las áreas de la Entidad Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	58/150



- Diagnóstico de la situación de la infancia elaborado de forma participativa.
- Plan Local de Infancia y Adolescencia.

Séptima. - En el Pleno Municipal celebrado el 13 de abril de 2023, se aprobó, "LA RENOVACIÓN DEL SELLO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA, durante el periodo 2023-27.

Octava. - Que como consecuencia de la renovación del sello de Fuenlabrada, como integrante en "Ciudades Amigas de la Infancia" se acuerda regular los compromisos de las partes mediante la firma de un Convenio de colaboración, que se suscribe a continuación:

"Convenio de Colaboración en el marco de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como Entidad Local Reconocida, y la Fundación UNICEF Comité Español"

D. Ignacio Domínguez Mateos, presidente de UNICEF Comité Madrid, en nombre de UNICEF Comité Español; y D. Francisco Javier Ayala Ortega en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2023, UNICEF Comité Español ha decidido otorgar el Reconocimiento a Fuenlabrada como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2024-2027, el cual es aceptado y asumido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada

El presente convenio ratifica el reconocimiento otorgado al Ayuntamiento de Fuenlabrada como Ciudad Amiga de la Infancia y entra en vigor el día de su firma. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier momento, informando previamente a la otra de los motivos de dicha decisión.

Antecedentes

I.- Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	59/150



II. Que desde el 2001, UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

III. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada expresa, en este acuerdo, su voluntad e interés de reforzar su compromiso en el impulso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en su localidad mediante el impulso de políticas locales con enfoque de derechos de infancia en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Por lo tanto, la Ayuntamiento de Fuenlabrada y UNICEF Comité Español, en un espíritu de cooperación amistosa, firman este acuerdo para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que Ayuntamiento de Fuenlabrada cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar para formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

IV.- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este convenio, que se regirá por las siguientes,

Que es voluntad de ambas partes recoger por escrito los compromisos adquiridos para lo cual,

MANIFIESTAN

Primero. – Objeto.

En virtud del Reconocimiento al municipio de Fuenlabrada, por parte de UNICEF Comité Español, como “Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2023-2027”, ambas entidades desean establecer un convenio de colaboración, en el desarrollo de acciones, campañas y planes, para los niños, niñas y adolescentes de la localidad.

El objeto del convenio no requiere gasto económico por ninguna de las partes y se estipula conforme a los siguientes puntos.

Segundo. – Compromisos de las Entidades:

a) Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, entre otras a:

Colaborar en las campañas de sensibilización y con los llamamientos de apoyo a las situaciones de emergencias que realice UNICEF Comité Español.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	60/150



Realizar acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía de su localidad, y dentro de ella especialmente a la infancia, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello realizará acciones divulgativas, formativas, campañas, y entre otros incentivará la celebración del Día Universal de la Infancia (20 de noviembre) y dará visibilidad a esta fecha en su agenda local.

Promover dentro de su personal el conocimiento y formación en derechos de infancia.

Promover dentro de los centros educativos de su ámbito geográfico el programa de educación en derechos y ciudadanía global de UNICEF Comité Español (<https://www.unicef.es/educa/centros-educativos>). Este programa pone a disposición de la comunidad educativa, de forma gratuita, materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.

Promover una participación infantil activa y significativa en la que niños, niñas y adolescentes, de forma directa, cuenten con espacios propios para la generación de propuestas sobre los temas que les afectan, que estas que serán tenidas en cuenta por parte de los responsables del gobierno local y que se contará con mecanismos y espacios para informar a los niños, niñas y adolescentes sobre el estado de sus propuestas.

Tener en cuenta en el diseño e implementación de las acciones que realice dirigidas a la infancia, un enfoque de no discriminación.

Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir implementará sus acciones con un enfoque de equidad. De esta manera estará contribuyendo a la consecución de un Pacto de Estado por la Infancia.

Tener en cuenta, para la mejora de su Plan Local de Infancia y Adolescencia, las observaciones las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura.

Poner en marcha su Plan Local de Infancia y Adolescencia, así como sus mecanismos de seguimiento y de evaluación.

Impulsar su órgano de participación infantil, a fin de que la misma sea significativa e inclusiva, entre otras con la implementación de reuniones frecuentes de sus integrantes, seguirá trabajando de manera transversal la implementación y seguimiento de su Plan Local de Infancia y Adolescencia a través de sus mecanismos de coordinación internos, y recogerá, a través de indicadores, evidencia de los logros conseguidos.

Dotar anualmente a su Plan Local de Infancia y Adolescencia del presupuesto requerido para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	61/150



informar con la mayor rapidez y diligencia ante situaciones que involucren al Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus colaboradores y/o personal laboral y que puedan ser contrarias a los valores de UNICEF Comité Español y/o implicar un riesgo para el buen nombre de UNICEF, UNICEF Comité Español y/o la Iniciativa Ciudades Amiga de la Infancia. Ambas partes se comprometen a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de una forma rápida y eficaz. En casos extremos, UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral este convenio sin necesidad de preaviso.

Que, a los dos años de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a elaborar y presentar un informe intermedio, basado en datos e indicadores, sobre los avances conseguidos con respecto a los logros y metas fijados en su plan local de infancia y adolescencia.

Para la elaboración de este informe la entidad local tendrá en cuenta las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura a la convocatoria de reconocimientos en la que ha obtenido tal condición. El informe intermedio deberá entregarse en el plazo, formato ofrecido y a través del canal determinado por UNICEF Comité Español.

b) Por parte de UNICEF Comité Español

UNICEF Comité Español por su parte:

Hará difusión en sus canales del reconocimiento otorgado. Además, hará entrega a Ayuntamiento de Fuenlabrada el diseño (en archivos para impresión, en tamaños estándar) de señales de tráfico ilustrativas del mismo. Estos diseños no pueden ser alterados por parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Proporcionar al Ayuntamiento de Fuenlabrada el material, incluyendo logotipos, que permitan que dé a conocer a la ciudadanía su condición de Reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia.

Se compromete a informar al Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas las acciones que se realicen en el marco del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

A fin de apoyar el punto anterior pone a su disposición recursos, materiales, propuestas de actividades de participación infantil y la posibilidad de asistencia a eventos, entre otros, a través de www.ciudadesamigas.org.

La persona designada como punto focal según lo indicado en la cláusula sexta, será el interlocutor principal designado para responder a consultas y dudas que pueda tener el Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre la aplicación del enfoque de derechos de infancia en el ámbito local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	62/150



Podrá realizar visitas de seguimiento durante todo el período del reconocimiento cuando lo considere necesario o a través de una solicitud del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada. Todas las visitas se harán bajo acuerdo y coordinación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Seguirá brindando acceso a la herramienta digital de gestión de información de la iniciativa para la rendición de cuentas sobre su Plan de Infancia y Adolescencia, así como para los informes periódicos que sean preceptivos.

Tercero. – Desarrollo de la iniciativa

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la puesta en marcha de acciones adicionales futuras como parte de esta colaboración, siendo estas suscritas en adenda al convenio.

Cuarto. – Coordinación de la iniciativa

Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada se designa al Director de Políticas Sociales y por parte de UNICEF Comité Español a Sergio Aguado Dívar, técnico de políticas de infancia de UNICEF Comité Madrid. Si alguna de las partes, modifica la persona de punto focal, deberá informar el nuevo contacto, por escrito, tan pronto como sea posible.

Ambas partes se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.

Quinto. - Comunicación y uso de logos

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá hacer uso público del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia conforme a sus competencias, de acuerdo con el marco fijado por la Convención sobre los Derechos del niño, y con ello dar a conocer a la ciudadanía las actividades y logros alcanzados en la implementación de su plan local de infancia y adolescencia.

A estos efectos el Ayuntamiento de Fuenlabrada seguirá las siguientes directrices de uso de marca y logo:

UNICEF Comité Español pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el logo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, el manual de aplicación, así como recursos de comunicación (escritos, gráficos y/o audiovisuales) para la elaboración de los materiales de comunicación relativos al convenio. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos se utilizará exclusivamente en la versión facilitada sin que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	63/150



puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración sustancial e intencionada, sin previo consentimiento supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Cualquier material de comunicación y promoción como parte de esta colaboración cumplirá con las políticas y estándares de UNICEF Comité Español y estará sujeto a sus respectivos requisitos de aprobación interna.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada exclusivamente podrá reproducir el nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, en la forma en la que se establece en el manual de marca de Ciudades Amigas de la Infancia, para actividades contempladas en su plan local de infancia y adolescencia, y que en ningún caso contravengan lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño o los informes que este mismo estamento envía periódicamente, en el marco del examen periódico universal, al Estado Español.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada no podrá hacer uso público del logo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia salvo autorización expresa y por escrito de UNICEF Comité Español, a excepción de lo establecido en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia concedido a él exclusivamente.

UNICEF Comité Español garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue al Ayuntamiento de Fuenlabrada no infringen derechos de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, exonerando al Ayuntamiento de Fuenlabrada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de utilización del nombre y/o el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, legitimarán a UNICEF Comité Español para resolver el convenio de forma automática, y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

Sexto. - Confidencialidad de la información.

Durante la vigencia de este Convenio, las partes únicamente compartirán datos estadísticos, investigaciones u otra información relacionada. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	64/150



la parte que lo suministra haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes, y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

Séptimo. – Incumplimientos

UNICEF Comité Español podrá retirar el reconocimiento, de forma unilateral, al Ayuntamiento de Fuenlabrada en cualquier momento, si existe evidencia de que, el gobierno local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas en este convenio o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En tales casos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos de UNICEF Comité Español y de la Iniciativa ciudad Amiga de la Infancia y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.

Será de aplicación lo dispuesto en las bases del reconocimiento y demás instructivos proporcionados por UNICEF Comité Español en todo lo que no esté modificado o regulado en el presente Convenio.

Octavo. – Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de **cuatro años**, que en ningún caso será superior a la vigencia del Reconocimiento otorgado por la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, tal y como se recoge en el acta que dio lugar a dicha decisión. Una vez transcurrido dicho plazo si la Entidad Local desea conservar el Reconocimiento, deberá solicitar la renovación del mismo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días. En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del período de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del acuerdo de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán; esto incluye derechos y permisos relacionados con la propiedad intelectual de la marca y logo.

Noveno. - Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación del presente convenio antes de recurrir a otras instancias o procedimientos. Así mismo y en caso de no acuerdo, las partes, se podrán someter a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	65/150



divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en Fuenlabrada a fecha de.....

D. Ignacio Domínguez Mateos
Presidente UNICEF Comité Madrid
En nombre de UNICEF Comité Español

D. Francisco Javier Ayala Ortega
Alcalde Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: La aprobación de Convenio de Colaboración suscrito entre el Comité Español de UNICEF y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como ciudad integrante en "Ciudades Amigas de la Infancia".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de dicha Convenio "


Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad, y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico del Director General de Políticas Sociales, donde se dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	66/150



“El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de pandemia internacional a raíz de la expansión de la COVID-19. Ante la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Los proyectos y las medidas que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por tanto permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo afronte con éxito otras posibles crisis o desafíos futuros.


El 13 de diciembre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España y la Comunidad de Madrid firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos precedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia del componente 22. El principal objetivo del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población, y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

Las ayudas que regulan estas bases se asientan en el marco de cooperación entre las entidades locales y la Administración autonómica en el desarrollo de las funciones, prestaciones y equipamientos propios de los servicios sociales.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Convenio firmado en fecha 27 de julio de 2022 con la Comunidad de Madrid, para la ejecución del proyecto con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, incluidas en el subproyecto S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	67/150



previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento

La convocatoria de estas ayudas económicas están financiadas al 100%, con cargo al Convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, subproyecto S22 para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día,; ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Se incluye en el anexo que se adjunta.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas que tienen asignado el centro de Día, dentro del Plan Individualizado de Atención vinculado a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sean usuarios activos o estén en lista de espera.

El objetivo de las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria, será la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día. Esta línea de acción contribuye a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	68/150



- Facilitar condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de usuarios de centros de día de proximidad para que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.
- Ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

La dotación económica se cifra en 746.614,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-23111-78903 y al proyecto de gasto "P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (REF. 2022.000039) denominado Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. CSSI1.P01.S20).

La dotación económica se encuentra contabilizada en el RC 2024.2.0021553.000 por importe de 746.614,32 €".

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de ayudas económicas en el marco del convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, financiado al 100% en el marco para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, subproyecto S22: ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, se incluye en el anexo que se adjunta., la cual está integrada por 21 apartados, más cinco anexos donde se incluye la solicitud y declaraciones responsables y de compromisos.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe total de 746.614,32 €, destinados a dar cobertura económica a la Convocatoria aprobada en el punto PRIMERO, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-23111-78903 y al proyecto de gasto "P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (REF. 2022.000039)."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	69/150



21.- APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA AMANECER-ATARDECER, CURSO 2023-2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio y a la vista del informe del Técnico de Educación y de la Directora Técnica de Educación, que dice textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de esta, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde - Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005.

El Programa “Amanecer y Atardecer” se destina a favorecer la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP – CEIPSO).

Este programa viene realizándose con anterioridad a la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) con las mismas características, como se constata en las copias adjuntas de las certificaciones de aprobación ambas con fecha de 25 de enero de 2013 del acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local del 21/12/2012.

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	70/150



El objeto de esta convocatoria de subvenciones es favorecer la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP Y CEIPSO) en horario no lectivo, desarrollando sus actividades con anterioridad al inicio de las clases docentes o con posterioridad de estas. Realizándose actividades lúdicas de ocupación del tiempo libre no lectivas.

El proceso de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, con cargo a la partida presupuestaria 6051/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2024, destinará un total de 169.852,86.- € para ambos programas. Dicha cantidad se distribuirá de la siguiente manera:

1/ Programa Amanecer, la cantidad de 136.940,00.- €

2/ Programa Atardecer, la cantidad de 32.912,86.- €

Se adjuntan las Bases de la Convocatoria y Anexos, de las cuales cabe resaltar:

Financiación de los costes derivados del desarrollo de los proyectos: pago de la empresa contratada para suministrar los desayunos y meriendas de los alumnos, pago de monitores, adecuación del aula en cuanto a material didáctico, material lúdico, de descanso, etc.

Las asignaciones económicas se establecerán de la siguiente forma:

Para Proyectos Amanecer se establece hasta un máximo de 3.740.- € de subvención por centro y curso escolar, exceptuando el CEIP León Felipe que será hasta un máximo 6.200.- € debido a su ubicación alejada del núcleo principal de población, la subvención se otorgará de manera lineal para todas las solicitudes sin importar el número de alumnos destinatarios.

Debido a la importancia de la conciliación de la vida laboral y escolar, se apoyarán incluso proyectos de Amanecer que, comprendidos dentro del periodo de ejecución, septiembre 2023 a junio de 2024, sean inferiores al curso escolar (10 meses). De esta manera, se podrá solicitar la subvención parcial por meses completos, a razón de 374 € por mes de funcionamiento del servicio, o 620 € en el caso del CEIP León Felipe; el máximo de subvención del proyecto Amanecer corresponderá a 10 meses de servicio.

Serán subvencionables los Proyectos Atardecer de al menos media hora de duración a partir de la finalización de la jornada lectiva en aquellos centros con jornada partida o a partir de la finalización del servicio de comedor en los centros con jornada continua. En este caso la subvención por cada media hora será de 935 € por curso escolar, hasta un máximo de 3.740 €, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria motivada por el hecho de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	71/150



no haber concurrido a la convocatoria la totalidad de entidades destinatarias sin importar el número de alumnos destinatarios, en este caso la subvención se otorgará de manera lineal para todos los participantes a razón de 935 € por centro.

Debido a la importancia de la conciliación de la vida laboral y escolar, se apoyarán incluso proyectos de Atardecer que, comprendidos dentro del periodo de ejecución, septiembre 2023 a junio de 2024, sean inferiores al curso escolar (10 meses). De esta manera, se podrá solicitar la subvención parcial por meses completos, a razón de 93,50 € por fracción de media hora y mes de funcionamiento del servicio, correspondiendo el máximo de subvención del proyecto Atardecer a 10 meses de servicio.

En caso de insuficiencia presupuestaria motivada por una mayor concurrencia que en años anteriores de centros educativos a la convocatoria de proyectos Atardecer se podrá:

Aumentar la partida presupuestaria hasta alcanzar el máximo de los importes solicitados.

En el caso de no poderse aumentar la partida presupuestaria, a la cantidad a percibir por los proyectos atardecer se le asignará el importe resultante de dividir la totalidad de la asignación presupuestaria para proyectos atardecer, 32.912,86.- € más el sobrante del programa amanecer si lo hubiere, después de haber efectuado la asignación a los solicitantes del mismo, entre la totalidad de fracciones de media hora solicitadas por cada centro, y multiplicado por el número de fracciones de media hora solicitada por cada centro.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayto. de Fuenlabrada en el REGISTRO ELECTRÓNICO. Si no fuese posible, también se podrá registrar en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación.

El periodo objeto de subvención es el comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024 (curso escolar 2023-2024).

La justificación de la subvención se realizará hasta el 18 de octubre de 2024, inclusive.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 169.852,86.- € para ambos programas, con cargo a la Retención de Crédito Nº 2024.2.0019570.000 y a la Aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	72/150



Presupuestaria 6051-326-48024 del ejercicio presupuestario del año 2024. Dicha cantidad se distribuirá de la siguiente manera:

1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940,00.- €

2/ Programa Atardecer la cantidad de 32.912,86.- €

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para el Programa Amanecer-Atardecer para el curso 2023-2024 que se adjuntan como Anexos.

TERCERO: Publicar las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal a título informativo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL BONO ECONÓMICO BMT-UNIVERSIAYUDAS 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	73/150



“La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2022, en el punto 12 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2022-2023’, con cargo a la partida presupuestaria 2023 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 700.000 euros, ampliables en el caso de ser necesario.

Vinculada con dicha convocatoria, se establece el programa educativo Banco Municipal de Tiempo – BMT. Dicho programa consiste en la realización de actividades voluntarias en entidades sociales o educativas del municipio, por un periodo de 25 horas. Dicho BMT se dirige a aquellos/as estudiantes universitarios que han sido beneficiarios definitivos de las Universiayudas, concedida por el Ayuntamiento a las familias y que hubieran incluido la demanda de su realización en su solicitud de ayuda.

*Con fecha del 31 de marzo de 2023, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, se consensuó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria con un gasto total de 567.832,23 euros, quedando un remanente presupuestario de **132.167,77 euros**, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, como se recoge en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2022-2023.*

En el expediente aprobado en dicha Junta de Gobierno Local, se incluía, tanto en el Informe Técnico como de la Propuesta a JGL, el reconocimiento de los 571 estudiantes admitidos peticionarios de participar en el Banco Municipal de Tiempo, como potenciales voluntarios participantes en el mismo.


El gasto máximo al que ascendería el pago del total de beneficiarios del BMT, siendo estos 571 potenciales solicitantes, sería 114.200,00 euros -200 euros por persona-. Al tener crédito suficiente, no se hizo necesaria realizar ninguna ampliación al respecto.

De este modo, tal y como recogen las Normas Regulatoras del BMT -aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023- los/as alumnos/as que participen en el BMT y que cumplan los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiayuda en 200€.

Dentro de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de diciembre de 2023, en el punto 31 del OD, la aprobación del gasto y el listado definitivo de beneficiarios del Bono Económico BMT-Universiayudas 22-23, relacionando a 308 estudiantes beneficiarios/as de la ayuda de 200 euros, por lo que el importe del gasto ascendió a 61.600,00 euros.

Con posterioridad, el acuerdo aprobado en dicha JGL se publicó, tanto en Tablón de Edictos como en página electrónica institucional, el 28 de diciembre de 2023. Por lo tanto, el plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	74/150



para realizar un recurso de reposición contra dicho listado definitivo abarcaría desde el 29 de diciembre de 2023 al 29 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

Concluido dicho periodo, durante el mismo **se han interpuesto 4 recursos de reposición**, que afectarían a 4 estudiantes.

En cuanto a los recursos de reposición presentados, se expone a continuación su propuesta de estimación y motivación, de acuerdo con los documentos obrantes en nuestro poder y ajustándonos a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria Banco Municipal de Tiempo BMT 22-23, quedando así dispuestos:

1.- La solicitante del recurso **RR/01**, con registro de entrada Nº 2023075870, de fecha 29 de diciembre de 2023, formalizado por Paula Del Prado Sánchez, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2022-2023” presentada por Paloma Sánchez Fortes, relativa a la estudiante Paula Del Prado Sánchez, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0161**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 22-23. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0161**, que incluía a la estudiante universitaria Paula Del Prado Sánchez, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el Centro para la Igualdad 8 de marzo y no contar con su Anexo II.

En el RR/01 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente desde la Concejalía de Feminismo y Diversidad se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	75/150



De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/01**, presentado por Paula Del Prado Sánchez, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0161**, perteneciente a Paloma Sánchez Fortes, relativa a la estudiante universitaria Paula Del Prado Sánchez, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 22-23, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 22-23, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2 emitido desde la Concejalía municipal y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

2.- La solicitante del recurso **RR/02**, con registro de entrada Nº 2024000289, de fecha 03 de enero de 2024, formalizado por Lorena García Díaz, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2022-2023" presentada por María del Pilar Díaz Cáceres, relativa a la estudiante Lorena García Díaz, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/1090**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 22-23. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud **1/1090**, que incluía a la estudiante universitaria Lorena García Díaz, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/02 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Carlos Cano.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, tanto en el Informe como en el Anexo II emitido desde el CEIP Carlos Cano con asiento registral

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	76/150



2024016701 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante referida.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/02**, presentado por Lorena García Díaz, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/1090**, perteneciente a María del Pilar Díaz Cáceres, relativa a la estudiante universitaria Lorena García Díaz, pasará a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 22-23, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 22-23, en el cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2 emitido desde el centro educativo y concerniente al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

3.- El solicitante del recurso **RR/03** con registro de entrada Nº 2024001445, de fecha 10 de enero de 2024, formalizado por Yeraí Diego Casado, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2022-2023" presentada por Raquel Casado Izquierdo, relativa al estudiante Yeraí Diego Casado, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/1084**.


Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 22-23. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/1084**, que incluía al estudiante universitario Yeraí Diego Casado, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/03 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el Centro para la Igualdad 8 de marzo.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	77/150



Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente desde la Concejalía de Feminismo y Diversidad se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte del estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/03**, presentado por Yeraí Diego Casado, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/1084**, perteneciente a Raquel Casado Izquierdo, relativa al estudiante universitario Yeraí Diego Casado, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 22-23, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 22-23, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el ANEXO 2 emitido desde la Concejalía municipal y concerniente al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

4.- El solicitante del recurso **RR/04** con registro de entrada Nº 2024003586, de fecha 19 de enero de 2024, formalizado por Jun Esquivel Hurtado, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2022-2023" presentada por Luis Miguel Esquivel Sánchez, relativa a la estudiante Jun Esquivel Hurtado, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0765**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 22-23. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0765**, que incluía a la estudiante universitaria Jun Esquivel Hurtado, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/04 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el Centro para la Igualdad 8 de marzo.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	78/150



BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente desde la Concejalía de Feminismo y Diversidad se confirma la realización y completión de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/04**, presentado por Jun Esquivel Hurtado, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0765**, perteneciente a Luis Miguel Esquivel Sánchez, relativa a la estudiante universitaria Jun Esquivel Hurtado, pasará a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 22-23, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 22-23, en el cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2 emitido desde la Concejalía municipal y concerniente al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

Asimismo, se realiza cruce con OTAF para comprobar la posible existencia, o no, de deudas por parte de las personas integrantes de dichas solicitudes, afectadas por los mencionados Recursos de Reposición, con el Organismo Tributario municipal, como se recoge en las Bases del BMT. Una vez, realizado el mismo se comprueba que no presentan ningún incumplimiento tributario.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y a modo de resumen, informamos que:

- **Se estiman, dada su consideración favorable, los siguientes recursos, como se recoge en la siguiente tabla:**

Recurso de Reposición número	Resolución
RR-01	Favorable
RR-02	Favorable
RR-03	Favorable
RR-04	Favorable

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	79/150



Con dicha baremación, el importe concedido a cada solicitud, en concepto de Bono BMT, cuyo Recurso de Reposición ha sido estimado favorablemente, es de 200,00 euros. Contando con que las solicitudes admitidas finalmente como Beneficiarias del Bono BMT son 4, el **montante total final asciende a 800,00 euros**.

Desde la Concejalía de Educación se notifica el escrupuloso seguimiento del proceso descrito en el presente informe e, igualmente, se informa favorablemente para la resolución y aprobación de lo contenido en el mismo.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar favorablemente los siguientes recursos de reposición:

- **RR/01**, con registro de entrada Nº 2023075780, de fecha 29 de diciembre de 2023, de Paula Del Prado Sánchez, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2022-2023” con registro 1/0161 a nombre de Paloma Sánchez Fortes, relativa a la estudiante Paula Del Prado Sánchez, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 22-23 con fecha de 22 de diciembre de 2023.
- **RR/02**, con registro de entrada Nº 2024000289, de fecha 03 de enero de 2024, de Lorena García Díaz, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2022-2023” con registro 1/1090 de María del Pilar Díaz Cáceres, relativa a la estudiante Lorena García Díaz, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 22-23 con fecha de 22 de diciembre de 2023.
- **RR/03**, con registro de entrada Nº 2024001445, de fecha 10 de enero de 2024, de Yerai Diego Casado, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2022-2023” con registro 1/1084 de Raquel Casado Izquierdo, relativa al estudiante Yerai Diego Casado, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 22-23 con fecha de 22 de diciembre de 2023.
- **RR/04**, con registro de entrada Nº 2024003586, de fecha 19 de enero de 2024, de Jun Esquivel Hurtado, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2022-2023” con registro 1/0765 de Luis Miguel Esquivel Sánchez, relativa a la estudiante Jun Esquivel Hurtado, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 22-23 con fecha de 22 de diciembre de 2023.

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	80/150



SEGUNDO.- Aprobar el Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 800,00 €, con cargo al RC nº 2024.2.0018432.000 y a la Aplicación de Gasto 2024-6051-326-48911, por estimación de sus recursos, a favor de las personas solicitantes de Universiayudas relativas a las/los siguientes estudiantes, de acuerdo al detalle recogido en el Anexo I incluido en este expediente.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID SUR, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educacion y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García, con el VºBº de Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

*De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/1972 de 18 de agosto, el Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur, fue creado bajo la figura jurídica de **Consortio Universitario conforme al Convenio concertado y firmado el día 23 de febrero de 2011** entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED, de un lado, y los alcaldes/as-Presidentes de los siguientes ayuntamientos:*

- *Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Getafe.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Leganés.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Parla.*

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	81/150



- Excmo. Ayuntamiento de Pinto.
- Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.

Estos acuerdos fueron recogidos en los **Estatutos aprobados** por la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur en su reunión ordinaria del **23 de noviembre de 2011** celebrada en la ciudad de Parla y a los que posteriormente se adhirió el Ayuntamiento de Aranjuez el 18 de abril de 2012, según acuerdo firmado entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED y la alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez.

Estos estatutos del Consorcio Universitario del centro asociado de la UNED en Madrid Sur fueron ratificados en el Pleno de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 2 de febrero de 2012.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur es una entidad de Derecho Público que se rige, además de por sus propios estatutos, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); su Reglamento de organización y funcionamiento (ROFCA), aprobado en la Sesión ordinaria de la Junta Rectora del Consorcio Universitario celebrado el 15 de marzo de 2012 y por el Consejo de Gobierno de la UNED el 9 de mayo de 2012.

Posteriormente, los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incidieron muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la elaboración y aprobación de unos nuevos estatutos del Consorcio Universitario, como figura jurídica que dieran soporte legal al Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur.

En este sentido, la Disposición adicional novena. Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales, de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que:

“1. Los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos, en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, por el Estado y las Comunidades Autónomas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	82/150



con toda clase de Entidades Locales, que lleven aparejada cualquier tipo de financiación destinada a sufragar el ejercicio por parte de éstas últimas de competencias delegadas o competencias distintas a las enumeradas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **deberán adaptarse a lo previsto en esta Ley a 31 de diciembre de 2014**. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto.

2. La adaptación a las previsiones de esta Ley de los instrumentos de cooperación suscritos por las Entidades Locales para el funcionamiento de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá realizarse en **el plazo de tres años desde su entrada en vigor**. Durante el plazo de adaptación de los instrumentos de cooperación, **la financiación de las Administraciones locales a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos que se presten a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.**”

A tal efecto, con fecha de 15 de diciembre de 2014, el Presidente del Centro Asociado de la UNED en Madrid Sur, D. Alejandro Tiana Ferrer, y el Vicerrector de centros asociados de la UNED, D. Tomás Fernández García, acordaron la aprobación de una adenda a los actuales Estatutos del Consorcio Universitario de la UNED en Madrid-Sur para adaptarlos a la ley 27/2013, antes del 31 de diciembre de 2014 (Disposición Adicional novena punto 1).

En esta misma adenda, se acuerda que se propondrá una modificación de estatutos para adaptar los cambios legislativos introducidos por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa y por Ley de 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local, para cumplir con el plazo establecido de adaptación a leyes reseñadas, 31 de diciembre de 2016. (Disposición Adicional novena punto 2).

Dentro del plazo de tres años que establece la ley 27/2013, para la adaptación de los instrumentos de colaboración de las entidades locales para el funcionamiento de los centros asociados de la UNED, se aprobó la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, **que afecta a los consorcios en tanto en cuanto los considera entidades públicas empresariales del sector público estatal, siendo medios propios con capacidad de adjudicar, adscritos a una entidad superior, en nuestro caso a la UNED, y bajo la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Intervención General del Estado.**

Por todo lo anteriormente citado, en la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED Madrid Sur celebrada el 16 de noviembre de 2016, se aprobaron unos nuevos **estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	83/150



UNED en Madrid Sur (MP) que se adaptan a toda la normativa reseñada, con el fin de seguir prestando el servicio público universitario en los municipios consorciados. Estos estatutos fueron **ratificados por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrado el 1 de diciembre de 2016, y aprobados posteriormente por el Consejo de Gobierno de la UNED el 13 de diciembre de 2016.**

Según estos nuevos estatutos aprobados por la Junta Rectora en noviembre de 2016, en su artículo 16 sobre financiación se establece de manera expresa:

1. Régimen jurídico. El régimen presupuestario, de contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Madrid-Sur será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del Centro Asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y conferencias y otras actividades académicas dentro del Centro Asociado; así como becas, pólizas de seguro y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

La aportación presupuestaria de los ayuntamientos al consorcio comprenderá:

1. La cesión de uso de los inmuebles indicados en el artículo 10.1 y de los gastos derivados de su funcionamiento en los términos que se establecen en el artículo 10.4. En el caso de que el personal sea facilitado por el consorcio y no por el ayuntamiento, este último deberá aportar, asimismo, su coste íntegro.

2. La financiación ordinaria prevista en el punto 4 de este artículo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	84/150



3. *Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) efectuará la aportación dineraria prevista para los Centros Asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.*

4. *Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad del Centro. Esta aportación se efectuará sobre la base de la efectuada en el año inmediatamente anterior y experimentará, en su caso, una variación al alza en idéntico porcentaje al que experimente para ese mismo año la aportación dineraria ordinaria de la UNED establecida en el punto 3 de este artículo. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.*

Cuando eventualmente se modifiquen las circunstancias o necesidades del Centro Asociado, ya sea por variación de la estructura de servicio, de la demanda, por la incorporación de nuevas entidades financiadoras, o por cualquier otra causa de análoga naturaleza, la Junta Rectora deberá adoptar la propuesta de acuerdo pertinente para alterar esta base; la cual, deberá ser ratificada por cada uno de los ayuntamientos afectados.

El Centro Asociado solicitará anualmente a la UNED el porcentaje de variación, si fuera el caso, de su aportación anual para poder presupuestar adecuadamente la aportación de cada ayuntamiento al presupuesto anual del consorcio.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

Según acuerdo aprobado por la Junta Rectora -en su sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2023- la aportación establecida a las entidades locales consorciadas para la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de este Consorcio para el ejercicio 2024, asciende a 343.793,11 €, correspondiendo al ayuntamiento de FUENLABRADA la cantidad de 67.590,45 €, igual cuantía a la aportación económica aprobada para el ejercicio 2023.

Esta cuantía está destinada a cubrir los gastos generales del Consorcio Universitario (artículo 16.4 de los nuevos estatutos del Consorcio), así como los gastos correspondientes al salario de la administrativa contratada por el Consorcio Universitario para atender el Aula Universitaria de Fuenlabrada (artículos 16.2 y 26.3 de los nuevos estatutos del Consorcio).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	85/150



La aportación realizada por el Ayuntamiento al Consorcio Universitario no tiene el carácter de subvención, conforme al artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El resto de los gastos que debe asumir el Ayuntamiento de Fuenlabrada según lo establecido en los nuevos estatutos del Consorcio Universitario, están incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2024. Más concretamente en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de la Concejalía de Presidencia, Modernización Gobierno Abierto y Educación (gastos de conserjería - artículo 26.5 de los nuevos estatutos) y en las aplicaciones presupuestarias de Capítulo II de la Concejalía de Presidencia, Modernización Gobierno Abierto y Educación para cubrir los gastos de mantenimiento y funcionamiento general (artículo 10.4 de los nuevos estatutos), de los espacios cedidos del aula universitaria de Fuenlabrada, situados en el Centro de Recursos Municipales Julio Verne, sito en la calle Logroño 2 (artículo 10.1 de los nuevos estatutos).

*Por otro parte, con fecha 12-04-2017 se recibe por registro la Resolución de la Dirección General de la Administración Local, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 6.2 de Ley 1/2014, de 25 de Julio, se da conformidad al informe emitido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre la **Inexistencia de Duplicidades**, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Fuenlabrada (realizada con fecha 24 de octubre de 2016), **para el ejercicio de la actividad de colaboración del municipio en la Gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur**.*

Según lo expuesto, procede proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo al RC Nº Referencia de documento: 2024.2.0019571.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-46710 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de 67.590,45 € a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur C.I.F. Q2801849G, correspondiente a la aportación económica del ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2024, para el funcionamiento y la gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero y único: *Aprobación con cargo al RC Nº Referencia de documento: 2024.2.0019571.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-46710 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de 67.590,45 €, a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur C.I.F. Q2801849G, correspondiente a la aportación económica del ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2024, para el funcionamiento y la gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	86/150



Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE MELONES Y SANDÍAS 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“PRIMERO. - Que en el año 2012, por la Junta de Gobierno Local se concedieron las siguientes autorizaciones para venta ambulante de melones y sandías en la ciudad:

UBICACIÓN	TITULAR
<i>Cl. Portugal con Cl. Grecia</i>	<i>SALVADOR PEREZ PIÑERO</i>
<i>Cl. Francia con Cl. Holanda</i>	<i>EVA BELÉN CASILDA GARCÍA</i>
<i>Cl. Málaga con Húmera</i>	<i>MANOLA CAMACHO MERINO</i>
<i>Avd. Alegría con Avd. Pablo Iglesias</i>	<i>Mª DOLORES SÁNCHEZ APARICIO</i>

SEGUNDO. - Que en el ejercicio 2016, fueron renovadas las anteriores ubicaciones a excepción de la situada en la calle Portugal con la calle Grecia al declarar la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 06 de mayo de 2016 extinguida la autorización municipal concedida a D. Salvador Pérez Piñero por no haber presentado la solicitud de renovación ni haber aportado la documentación exigible.

TERCERO. - Que para la temporada 2019, se concedió el cambio de ubicación solicitado por Dª Manola, pasando a ubicar el puesto en la Cl Grecia con Cl Suiza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	87/150



CUARTO. - Que en el año 2022 D^a Manola Camacho Merino solicitó un cambio en la orientación de su puesto, siendo aceptado conforme al informe elaborado por el Servicio de Policía Local con referencia de entrada 22006991, que consta en el expediente de ese año.

QUINTO. - Considerando lo dispuesto en los artículos 2, 7,8, 9 y 12 de la ordenanza municipal para la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada publicada el día 28 de octubre de 2015 en el BOCM que regulan el régimen de autorizaciones, las solicitudes, la documentación a presentar y las autorizaciones y la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación, en concreto, lo dispuesto en sus artículos 3,5 (modalidades de venta ambulante), 5 (requisitos para el ejercicio de la actividad), 9 (autorizaciones municipales) y 13 (venta en puestos de vía pública).

Dispone el artículo 9,4 de la citada ley que las referidas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de quince años, debiendo los titulares de las mismas acreditar ante este Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil

SEXTO. - Que constan presentadas en el registro municipal, las siguientes solicitudes para la renovación durante la presente temporada 2024:

UBICACION	TITULAR
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELEN CASILDA GARCÍA
Cl. Grecia con Cl Suiza	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Pablo Iglesias con Cl. Dolores Ibárruri	M ^a DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

SÉPTIMO. - Que junto con las solicitudes de renovación se han presentado, por parte de las tres interesadas, la documentación relativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil, y certificado de formación de manipulador de alimentos, y que, la totalidad de esta documentación obra en este expediente.

OCTAVO. - Que la Junta de Gobierno Local el 6 de mayo de 2016, acordó el periodo de la temporada desde el día 15 de mayo hasta el 15 de octubre de cada año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	88/150



NOVENO. - Visto el informe del Subinspector Jefe de la Unidad de Seguridad Vial y el informe jurídico correspondiente ambos de fecha 23 de abril de 2024 y obrantes en este expediente.

DÉCIMO. - Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la licencia para la ocupación del suelo público.

DÉCIMO PRIMERO.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las prescripciones legales contenidas en la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 199/ 2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y el Capítulo III del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Además de lo considerando lo dispuesto en los artículos 7,8, 9 y 12 de la ordenanza municipal para la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada publicada el día 28 de octubre de 2015 en el BOCM que regulan el régimen de autorizaciones, las solicitudes, la documentación a presentar y las autorizaciones.


Por todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PRORROGAR para la presente temporada 2024 las autorizaciones y ubicaciones que se relacionan a continuación para la actividad de venta ambulante de melones y sandías:

UBICACION	TITULAR
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELÉN CASILDA GARCÍA
Cl. Grecia con Cl Suiza	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Pablo Iglesias con Cl. Dolores Ibárruri	Mª DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

SEGUNDO.- La temporada para la venta ambulante de melones y sandías se extenderá desde el 15 de mayo de 2024 al 15 de octubre de 2024, pudiendo instalar un día antes del periodo de inicio de la temporada y desinstalar un día después de la finalización. En ningún caso podrá permanecer instalados los puestos durante más tiempo del descrito en este apartado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	89/150



TERCERO.- Requerir a las interesadas para que en el plazo de 10 días, presenten el pago de las tasas correspondientes, así como la declaración responsable. La falta de acreditación de la documentación requerida y del pago de la tasa municipal implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de venta designado y, la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos, por renuncia tácita de su titular.

CUARTO.-

Cualquier tipo de medida y en especial las medidas higiénico-sanitarias, quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes:


En la fecha de la apertura de la temporada, serán las siguientes:

- No podrán iniciar en ningún caso su actividad diaria antes de las 06:00 horas, debiendo cerrar como máximo a las 22 horas.
- Deberán mantener una adecuada exposición de los productos a la venta, estableciéndose una separación con el suelo entre 30 y 40 cm, libre de obstáculos.
- Los productos deberán almacenarse y exponerse para su venta de modo que se evite el riesgo de contaminación y humedad, extremándose en todo momento la limpieza y un adecuado orden en el puesto.
- Los puestos de venta se limpiarán y desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene.
- En la limpieza final se hará hincapié en la desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.

QUINTO.- Los adjudicatarios de los puestos de venta de melones y sandías deberán mantener en el lugar de venta y a disposición de las autoridades, la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Deben disponer de documentación que acredite que los trabajadores-manipuladores cuentan con formación adecuada en higiene y seguridad alimentaria.
- La documentación que justifique el origen de los productos existentes.
- La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- Carnet profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, o justificante de solicitud de inscripción en el Registro.
- Deberán exponer, claramente, los precios de venta a público de los productos.
- Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	90/150



- Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial

SEXTO.- Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta, quien deberá reunir los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

SÉPTIMO.- Exclusivamente está permitida la venta de los siguientes productos:

- Melones y Sandías.

OCTAVO.- PUESTO DE VENTA E INSTALACIONES


- El puesto de venta debe estar homologado, tener una estructura adecuada para el ejercicio de la venta y disponer de aquellos complementos que sean necesarios para afrontar adecuadamente las condiciones meteorológicas adversas y la limpieza del mismo.
- La ubicación del puesto será supervisada por las concejalías correspondientes así como por el Servicio de Policía Local, a fin de evitar riesgos para la seguridad de los ciudadanos.
- La acometida eléctrica del puesto, si la hubiera, debe realizarse conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- No se permite, en ningún caso, la instalación de elementos fijos o móviles que obstaculicen el paso y la libre circulación.
- El puesto de venta tendrá unas dimensiones máximas de 6x2,50 metros de ancho y 2,50 metros de alto, con una superficie máxima de 15 metros cuadrados, y en todo caso se adaptará al espacio disponible en la ubicación autorizada.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- SEGREGACIONES.

25.1.- LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGREGACIÓN Y SEGREGACIÓN DE 3 LOCALES EN LA CALLE ALBACETE, 9, C 1, 2 y 3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	91/150



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LPA_03/000001 - ENZOWEB S.L. - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGREGACIÓN Y SEGREGACIÓN DE 3 LOCALES EN LA CALLE ALBACETE, 9, C 1, 2 y 3.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 9 de enero del año en curso, la mercantil ENZOWEB S.L. con NIF B 74306499 , presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN y SEGREGACIÓN de LOCALES COMERCIALES; se AGREGAN (2) DOS LOCALES COMERCIALES para posteriormente SEGREGARLOS en TRES (3), con el fin de obtener el cambio de uso a vivienda con TRES unidades (3) y con la superficie mínima exigible en cada una de ellas sitas en CL. ALBACETE, 9, LC. 1,2 y 3, de Fuenlabrada.

Segundo.- Con fecha 18 de enero de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que con fecha 7 de julio de 2023, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

“Analizada la solicitud de agrupación y segregación de los locales de referencia presentada por Enzoweb, S.L. con fecha 9 de enero de 2023 y registro de entrada nº 2023001003, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la agrupación y segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCAS DE ENTRADA:

LOCAL COMERCIAL 1

Descripción registral:

Urbana: Local comercial número UNO, situado en planta baja del edificio número ocho, del Conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, calle Albacete número 9, portal 8,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	92/150



que da su frente a la calle Albacete. Mide: Cuarenta y dos metros cuadrados construidos (42,00 m²).

Linda: al frente entrando, con calle Albacete; derecha con rampa de acceso al garaje; izquierda, con el local número dos; fondo, con zona de terreno sobrante de edificación.

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 7 de diciembre de 2022, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de donación, a Enzoweb, S.L., con NIF B74306499.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinte de septiembre de 2022, con el número 1918, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 19757, Código Registral Único 28081000219681

Referencia catastral: 2705103VK3620N0001RZ

LOCAL COMERCIAL 2

Descripción registral:

Urbana: Local comercial número DOS, situado en planta baja del edificio número ocho, del Conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, calle Albacete número 9, portal 8, que da su frente a la calle Albacete. Mide: Setenta metros cuadrados construidos (70,00 m²).

Linda: al frente entrando, con calle Albacete; derecha local número uno y rampa de acceso al garaje; izquierda, con el local número tres y dependencias comunes; fondo, con zona de terreno interior del conjunto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	93/150



Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 7 de diciembre de 2022, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de donación, a Enzoweb, S.L., con NIF B74306499.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinte de septiembre de 2022, con el número 1918, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 19758, Código Registral Único 28081000219698

Referencia catastral: 2705103VK3620N0196YM

LOCAL COMERCIAL 3

Descripción registral:

Urbana: Local comercial número TRES, situado en planta baja del edificio número ocho, del Conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, calle Albacete número 9, portal 8, que da su frente a la calle Albacete. Mide: Sesenta y dos metros cuadrados construidos (62,00 m²).

Linda: al frente entrando, con calle Albacete; derecha local número dos, portal y dependencias comunes; izquierda y fondo, con zona de terreno interior del conjunto.

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 7 de diciembre de 2022, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de donación, a Enzoweb, S.L., con NIF B74306499.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinte de septiembre de 2022, con el número 1918, de su protocolo.

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	94/150



Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 16172, Código Registral Único 28081000179619

Referencia catastral: 2705103VK3620N0197UQ

FINCAS DE SALIDA:

FINCA Nº 1

Descripción registral:

Local número 1, destinado a vivienda Bj. 3, situado en planta baja del edificio sito en la calle Albacete nº 9, Portal 8, en Fuenlabrada. Mide una superficie de cincuenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados construidos (59,28 m²).

Linda: al frente, en líneas rectas de 5,33 y 2,98 m., con zona de terreno interior de la urbanización, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en línea recta de 6,50 m., con zona interior de la urbanización, y líneas rectas de 2,66 y 1,66 m., con Finca nº 2, que se describe a continuación; izquierda, en líneas rectas de 1,76, 2,79 y 0,71 m., con zona interior e instalaciones comunes y línea recta de 5,07 m. con rampa de acceso a garaje; y fondo, en líneas rectas de 4,22 y 3,99 m., con Finca nº 2.

FINCA Nº 2

Descripción registral:

Local número 2, destinado a vivienda Bj. 2, situado en planta baja del edificio sito en la calle Albacete nº 9, Portal 8, en Fuenlabrada. Mide una superficie de cincuenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados construidos (56,70 m²).

Linda: al frente, en líneas rectas de 2,00 y 10,03 m., con instalaciones comunes de la finca y calle Albacete, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en líneas recta de 3,12 m. con rampa de acceso a garaje, en líneas rectas 1,66 y 2,66 m., con y Finca nº 1, antes descrita; izquierda, en líneas rectas de 0,65 y 0,95 m., con zona espacio de uso público e instalaciones comunes y líneas rectas de 5,31 y 0,54 m.

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	95/150



Finca nº 3, que se describe a continuación y zona de terreno interior de la urbanización; y fondo, en líneas rectas de 0,67 y 3,16 m., zona de terreno interior de la urbanización y líneas rectas 4,22 y 3,99 m., con Finca nº 1, antes descrita.

FINCA Nº 3

Descripción registral:

Local número 3, destinado a vivienda Bj. 1, situado en planta baja del edificio sito en la calle Albacete nº 9, Portal 8, en Fuenlabrada. Mide una superficie de cincuenta y ocho metros y dos décimos cuadrados construidos (58,02 m²).

Linda: al frente, en líneas rectas de 5,85 y 2,26 m., con terreno interior de la urbanización, por donde tiene su acceso y dependencias comunes; derecha, entrando, en línea recta de 8,80 m. con zona interior del conjunto; izquierda, en líneas rectas de 2,34 y 5,31 m., con dependencias comunes y Finca nº 2, antes descrita; y fondo, en líneas rectas de 6,55 y 1,03 m., con calle Albacete e instalaciones comunes.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	96/150



Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 18 de enero del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 7 de julio del corriente, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes.

Por lo que en base a los informes emitidos, se informa favorablemente el expediente de referencia 2023/LPA_03/00001, sobre Licencia de parcelación a nombre de ENZOWEB, S.L. con NIF B 74306499 para la AGRUPACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES para posteriormente SEGREGARLOS en TRES (3) LOCALES con el fin de obtener el cambio de uso de local a vivienda y tres (3) unidades con las superficies mínimas exigibles en cada una de ellas, sitas en la CL. ALBACETE, 9, LC. 1, 2 y 3 de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	97/150



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/00001, sobre Licencia de parcelación a nombre de ENZOWEB, S.L. con NIF B 74306499 para la AGRUPACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES para posteriormente SEGREGARLOS en TRES (3) LOCALES con el fin de obtener el cambio de uso de local a vivienda y tres (3) unidades con las superficies mínimas exigibles en cada una de ellas, sitas en la CL. ALBACETE, 9, LC. 1, 2 y 3, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.2.- LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN DOS LOCALES EN LA CALLE DEL PLATA, 7, LOCAL 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LPA_03/000012 - RICARDO NIETO LÓPEZ - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN DOS LOCALES EN LA CALLE DEL PLATA, 7, LOCAL 5.


“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 11 de abril del año en curso, D. RICARDO NIETO LÓPEZ, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de LOCAL L en la en CL. DEL PLATA,7, LC. 5, de Fuenlabrada.

Segundo.- Con fecha 23 de mayo de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que con fecha 17 de julio de 2023, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	98/150



"LOCAL COMERCIAL 5

Descripción registral:

Urbana: Local comercial número 3, en planta baja, o primera de construcción, de la casa número siete de la Calle del Plata, en Fuenlabrada (Madrid), al sito de Los Castillejos. Ocupa una superficie aproximada de 117 metros cuadrados (117,00 m²).

Linda: por su frente, considerando como tal el acceso a la casa, con el resto de terreno del que procede la citada casa; derecha, en parte con la casa número cinco de la Urbanización y, en parte, con el citado resto de terreno; izquierda, en línea quebrada compuesta de siete rectas que forman entre sí ángulos rectos, con el portal del inmueble, hueco de ascensor y local número dos de la misma planta; fondo, con el citado resto de terreno

Propiedad:

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 12 de julio de 2023, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de compra a:

Ricardo Nieto López, con NIF 52983731B.

Título:

Les pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a Ana Valdivieso Gago, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha dos de agosto de 2019, con el número 1206, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1ª, Finca 13082, Código Registral Único 28081000595174

Referencia catastral: 3199603VK3539N0005PH

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	99/150



Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA RESULTANTE Nº 1

Local comercial, situado a la derecha según se mira de frente al portal número siete de la Calle del Plata. Ocupa una superficie construida de cincuenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (55,48 m²).

Linda: por su frente, entrando, en líneas rectas de 1,57 y 6,24 m., portal del inmueble y zona verde colindante con la Calle del Plata; derecha, entrando, en líneas rectas de 6,02 y 1,33 m., el edificio sito en la Calle del Plata número nueve y zona pública posterior al mismo; izquierda, entrando, en líneas rectas de 3,75 y 4,05 m., portal y zonas comunes del inmueble; fondo, en líneas rectas de 1,65 y 6,17 m., con zonas comunes y Finca Resultante nº 2, que se describe a continuación.

FINCA RESULTANTE Nº 2

Local comercial, situado en la fachada posterior izquierda según se mira de frente al portal número siete de la Calle del Plata. Ocupa una superficie construida de sesenta y un metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados (61,52 m²).

Linda: frente, en línea recta de 9,64 m., con zona verde posterior al edificio; derecha, entrando, en línea recta de 5,96 m. con la misma zona verde; izquierda, en línea recta de 6,26 m. con Finca Resultante 1, antes descrita; fondo, en líneas rectas de 0,45, 1,43 y 7,76 m., con local número dos de la misma planta y zonas comunes del edificio.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	100/150



licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 23 de mayo del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 17 de julio del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes.

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	101/150



Por lo que en base a los informes emitidos, se informa favorablemente el expediente de referencia 2023/LPA_03/000012, sobre Licencia de parcelación a nombre de D. RICARDO NIETO LÓPEZ para la SEGREGACIÓN DE UN LOCAL CL. DEL PLATA,7 LC. 5, de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/000012 a nombre de D. RICARDO NIETO LÓPEZ con NIF ***8373**, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN DOS LOCALES EN LA CL DEL PLATA 7 LC5, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- ALINEACIONES DE PARCELA.

26.1.- DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE METALÚRGICOS, Nº 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“UIL-05976-24 – BLACKCAB 25 TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE METALÚRGICOS, Nº 14.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE METALÚRGICOS, Nº 14 de Fuenlabrada, con C.R.U. 28083000460254, perteneciente al polígono industrial CALFERSA, que ha sido presentada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	102/150



por ÓSCAR SEGOVIA DEL POZO con NIF 50844310G, en representación de BLACKCAB 25 TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.L. con CIF B87217204.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.2.- DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE LAGO CARUCEDO, Nº 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:


“UIL-09767-24 – LA PLETINA, S.L.U. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE LAGO CARUCEDO, Nº 1.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE LAGO CARUCEDO, Nº 1 de Fuenlabrada, con C.R.U. 28083000501957, perteneciente al polígono industrial Cobo Calleja, que ha sido presentada por JUAN CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ con NIF 72123607T, en representación de LA PLETINA S.L.U. con CIF B28409118.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Página	103/150



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.3.- DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE HALCÓN, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“UIL-73396-23 – STOREMORE, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE HALCÓN, Nº 2.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE HALCÓN, Nº 2 de Fuenlabrada, con C.R.U. 28083000312416, perteneciente al polígono industrial Los Gallegos, que ha sido presentada por KREZE INGENIERIA Y URBANISMO SL, con NIF B13763966, en representación de STOREMORE, S.L. con CIF B02669976.


Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

OBSERVACIONES

Tras el análisis de la documentación aportada se infiere una diferencia de 1.039 m2 entre la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad y la catastrada, y de 1.173,50 m2 entre la superficie de la finca de salida de la parcelación de la que procede y la inscrita en el Registro de la Propiedad, debiendo imperar la realidad física de la finca en cuanto a su superficie y linderos. Deben realizarse los trámites oportunos para corregir las discrepancias entre la realidad, el Registro y el Catastro previo a cualquier acto de uso del suelo.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	104/150



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

27.1.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE AVELLANO, Nº 29.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-002-24 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE AVELLANO 29 – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE AVELLANO, Nº 29.


“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle AVELLANO Nº 29, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVELLANO 29 con NIF H88414909

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	105/150



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.


En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	106/150



27.2.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE AVELLANO, Nº 29 POR CALLE MADROÑO.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-002-24-A – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVELLANO 29 – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE AVELLANO, Nº 29 POR CALLE MADROÑO.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle AVELLANO Nº 29 POR CALLE MADROÑO a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVELLANO 29 con NIF H88414909.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.


a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	107/150



d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”


Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.3.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GALENOS, Nº 12.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-003-24 –RAÚL PAZOS CARRASCO– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GALENOS, Nº 12.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Página	108/150



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GALENOS Nº 12 con referencia catastral 0703240VK3600S0001DZ a nombre de RAUL PAZOS CARRASCO con NIF ***4156**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	109/150



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.4.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GALENOS, Nº14.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:


"EXP DI-004-24 –JONATAN BENÍTEZ RAMAYO– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GALENOS, Nº14.

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GALENOS Nº 14 con referencia catastral 0703241VK3600S0001XZ a nombre de JONATAN BENITEZ RAMAYO con NIF ***0840**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	110/150



Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.


f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	111/150



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.5.- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE EDUARDO TORROJA, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP UIF-11911-24 – UREÑA MOBILIARIO S.L - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE EDUARDO TORROJA, Nº 4.


"Vista la solicitud presentada por UREÑA MOBILIARIO S.L, con NIF Nº B79055992 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE EDUARDO TORROJA Nº 4 con referencia catastral 3894213VK3539S0001KB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	112/150



- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*


En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	113/150



27.6.- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE EDUARDO TORROJA, Nº 6.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP UIF-11911-24-A – UREÑA MOBILIARIO S.L - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE EDUARDO TORROJA, Nº 6.


"Vista la solicitud presentada por UREÑA MOBILIARIO S.L, con NIF Nº B79055992 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE EDUARDO TORROJA Nº 6 con referencia catastral 3894214VK3539S0001RB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	114/150



a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- LICENCIAS DE APERTURA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	115/150



28.1.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 2339 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, 3 C, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP 2024/CCT_01/000048 – MARIYA PETRIV – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 2339 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, 3 C, BAJO, LOCAL 2.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero. - Con fecha 8 de febrero del corriente, DÑA. MARIYA PETRIV, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 2339 para la actividad de BAR, en la CL. CASTILLA LA VIEJA, 3C, BJ LOCAL 2 de esta localidad.


Segundo. - Que con fecha 23 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, acordó la concesión del Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 2339, para BAR en la ubicación arriba indicada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, DÑA. MARIYA PETRIV, se informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	116/150



El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

*1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 2339 de 23 de diciembre de 2011, para la actividad de BAR en la CL. CASTILLA LA VIEJA, 3C, BJ LOCAL 2, de Fuenlabrada, a instancia de DÑA. MARIYA PETRIV con NIE ****8443**

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de diciembre de 2011 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE CASTILLA LA VIEJA, 3C, BJ LOCAL 2

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento: Construida: 117,37 m2. Útil: 107,08 m2.**
- **Aforo máximo: 45 persona(s)**
- **Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.**
- **Potencia instalada: 27.700 W.**
- **Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de**

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	117/150



ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

- *Catalogación de la actividad:*

ANEXO II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2 Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

OTROS DATOS:

- *Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.*
- *Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.*

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2339 para la actividad de BAR en CALLE CASTILLA LA VIEJA, 3 C, BAJO, LOCAL 2 de Fuenlabrada, presentada por MARIYA PETRIV con NIF ****8443*.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	118/150



28.2.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4850 PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y VENTA MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS EN CALLE DE LA ROBLA, 6, BAJO, LOCAL 10.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP 2022/CCT_01/000161 – MERCEDES CASADO MOLERA – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4850 PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y VENTA MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS EN CALLE DE LA ROBLA, 6, BAJO, LOCAL 10.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:


*"Primero. - Con fecha 2 de julio de 2019, DÑA. MERCEDES CASADO MOLERA con NIF ***5777**, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 4850 para la actividad de ALMACÉN Y VENTA MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS, en la CL. DE LA ROBLA, 6, BJ. 10, de esta localidad.*

Segundo. - Que con fecha 9 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, acordó la concesión de Licencia de Actividad nº 4850, para ALMACEN Y VENTA MAYOR DE ARTICULOS DE CONFECCION Y COMPLEMENTOS en la ubicación arriba indicada, a hoy cedente de la licencia nº 4850.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: DÑA. MERCEDES CASADO MOLERA y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades de 13 de junio de 2022, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	119/150



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión de Licencia de Actividad nº 4850 de 9 de septiembre de 2011 para la actividad de ALMACÉN Y VENA MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS en la CL. DE LA ROBLA, 6, B.J. 10, de Fuenlabrada, a instancia de: DÑA. MERCEDES CASADO MOLERA con NIF ***5777**.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“LICENCIA Nº: 4850
Actividad Calificada


La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de septiembre de 2011, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: MODAS YAIZA, C.B.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LA ROBLA, 6, B.J LOCAL 10

ACTIVIDAD AUTORIZADA: ALMACEN Y VENTA MAYOR DE ARTICULOS DE CONFECCION Y COMPLEMENTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	120/150



DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 495,00 m2.
- Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Potencia instalada: 5.780 W.
- Aforo máximo: 95 persona(s)
- Elementos de seguridad obligatorios: 5 extintores 21A 113B, 2 BIEs normalizadas de 25 mm, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4850 para la actividad de ALMACÉN Y VENTA MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS EN CALLE DE LA ROBLA, 6, BAJO, LOCAL 10 de Fuenlabrada, presentada por MERCEDES CASADO MOLERA con NIF ***5777**.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	121/150



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

29.1.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:


PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000657R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0022136.000 por importe de 3.851,42 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0023013.000 por importe de 3.501,26 € de la empresa DAYFISA DESARROLLO, ASESORIA Y FORMACION INFORMAT por importe total de **422.236,58 €**.
- **N.º de relación 202420000658R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0022147.000 por importe de 4.361,50 € de la empresa FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL y la última Obligación nº 2024.2.0023713.000 por importe de 35.338,96 € de la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTION SAU por importe total de **120.019,33 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	122/150



29.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

*CER. 7ª OBRAS DE REFORMA PUNTAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023. EXP 2023/BAS/1063 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II EMPRESA: LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116).
IMPORTE: 0,00 €*

*CER. 7ª OBRAS Y MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023 EXP. 2022-BAS-001292 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II EMPRESA: LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116).
IMPORTE: 0,00 €*

*CER. 11ª OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASI COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, EJECUCION SUBSIDIARIA – MARZO 2023. CB 2023/000732 DERIVADO DE AM 2021/000386 lote 4 EMPRESA: LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116).
IMPORTE: 0,00 €*

*CER. 30ª PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA EXP 2021/000531 EMPRESA: UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073).
IMPORTE: 0,00 €*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	123/150



CER. 21ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA EXPEDIENTE 2021/000532 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (B85047835). IMPORTE: 0,00 €"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

29.3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe **604.787,76 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0022044.000

CERTIFICACION Nº 1 PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA EXP. 2022-BAS-001420 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II, EMPRESA: LANTANIA,S.A.U., (NIF: A87268116).

IMPORTE: 46.273,18 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0022045.000

CERTIFICACION Nº 3 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), EXPEDIENTE 2023/OBA/000421 EMPRESA: TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A., (NIF A78159654)

IMPORTE: 57.496,60 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0022046.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	124/150



CERTIFICACION Nº 5 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EXP. 2023/BAS/1419 AM 2020-1380 LOTE 5 EMPRESA: LICUAS, S.A. (CIF. A78066487) IMPORTE: 78.109,06 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0022002.000

CERTIFICACION Nº 3 OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2023/BAS/001284 DEL ACUERDO MARCO 2022/001380 LOTE II EMPRESA: LANTANIA, S.A.U. (NIF: A-87268116) IMPORTE: 85.583,12 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0022061.000

CERTIFICACION Nº 4 OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2023/BAS/001284 DEL ACUERDO MARCO 2022/001380 LOTE II. EMPRESA: LANTANIA, S.A.U. (NIF: A-87268116) IMPORTE: 337.325,80 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.


30.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

30.1.- REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTO DENOMINADOS “2023-3-SIG.RESID” (Refª 2023.0000001) Y “2024-3-SIG.RESID” (Refª 2024.0000001) DESTINADOS AL CONVENIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	125/150



Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

“REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTO DENOMINADOS “2023-3-SIG.RESID” (Refª 2023.0000001) Y “2024-3-SIG.RESID” (Refª 2024.0000001) DESTINADOS AL CONVENIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que de la aprobación de este expediente depende la tramitación de otro para poder ampliar el contrato de recogida de papel y cartón del municipio, que resulta necesaria debido al incremento de gasto del mismo. Para ello, se debe aprobar la redistribución y redefinición de los proyectos de gastos antes citados y así poder utilizar el crédito del 2024-3-SIG. RESID. para la ampliación del contrato indicado. Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 26 de abril de 2024, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas y concejala responsable de Gobierno de Desarrollo Sostenible de la Ciudadada que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe del Director General de Economía Circular de fecha 25 de abril de 2024, y que a continuación se cita textualmente:

“La gestión municipal de recogida selectiva de materiales reciclables se encuentra regulada en tres diferentes Convenios Marco, a los que se encuentran adheridos tanto Ayuntamiento de Fuenlabrada como las entidades gestoras de dichos residuos. Dichos convenios son los siguientes:

- *CONVENIO ECOEMBALAJES: Regula la recogida selectiva de envases, papel y cartón, y está suscrito con ECOEMBALAJES ESPAÑA SA.*
- *CONVENIO ECOVIDRIO: Regula la recogida de vidrio, y está suscrito con ECOVIDRIO.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	126/150



- **CONVENIO ECORAEES:** Convenio Marco al que se adhieren las diferentes entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El seguimiento de gastos e ingresos derivados de la gestión de dichos Convenios se realiza en 2023 desde el proyecto de gastos "2023-3-SIG. RESID" (Refª 2023.0000001) y en 2024 desde el proyecto de gastos "2024-3-SIG. RESID" (Refª 2024.0000001), que actualmente se encuentran definidos, tal y como muestran los cuadros adjuntos:

2023-3-SIG.RESID ¹ 2023.0000001	Crédito	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df
		Comprometid	RECONOC.				RECONOC.	RECONOC.	
2023	1.300.000,00	1.804.425,62	1.479.749,30	34911	1,00	1.982.646,81	1.982.646,81	502.897,51	
		acum	1.479.749,30						
Ajustes	682.646,81								
2024	-11.784,00	-94.649,42	230.026,90	34911	1,00	-11.784,00	-11.784,00	261.086,61	
		acum	1.709.776,20						
total	1.970.862,81	1.709.776,20	1.709.776,20			1.970.862,81	1.970.862,81		


A principios del año 2024 se realizó una MC mediante Incorporación de Remanentes

2024-3-SIG.RESID ¹ 2024.0000001	Crédito	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df
		Comprometid	RECONOC.				RECONOC.	RECONOC.	
2024	1.258.046,63	243.669,63	243.669,63	34911	1,00	1.258.046,63	457.920,96	214.251,33	
		acum	243.669,63						
total	1.258.046,63	243.669,63	243.669,63			1.258.046,63	457.920,96		
				34911	1,00	1.258.046,63	457.920,96		

(Expte. MC 2024/MCA_01/000012 Punto 3 JGL 09/02/2024) del proyecto relativo al ejercicio 2023 ("2023-3-SIG.RESID Refª 2023.0000001, existiendo en estos momentos un crédito total no ejecutado en dicho proyecto de **261.086,61 euros**, financiado con ingresos correspondientes a la facturación emitida a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. en el concepto de ingresos 2021-34911.

Teniendo en cuenta que en el periodo 2023 existen un total de **261.086,61 euros** de crédito no ejecutados, así como que los dos proyectos (2023 y 2024) comparten misma finalidad y financiación, en estos momentos, es necesario realizar una redistribución del entre los proyectos de los dos ejercicios (2023 y 2024) con el fin de unirlos en uno solo, simplificando la gestión:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	127/150



De esta forma, el saldo de crédito total por importe de **261.086,61 euros** que existe en el proyecto “2023-3-SIG.RESID” (Ref.^a 2023.0000001) se cederán al proyecto “2024-3-SIG.RESID” (Ref.^a 2024.0000001), solicitándose los siguientes cambios de imputación de crédito y financiación entre proyectos de gasto corriente:

PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO					PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
PYTO.GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE	PYTO.GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
2023-3-SIG. RESID	2023.0000001	2021-16215-22700	202-162-2	107.340,01 €	2024-3-SIG. RESID	2024.0000001	2021-16215-22700	202-162-2	135.765,28 €
		2021-16215-62300		92.920,41 €					
		2021-16225-22199	202-16225-4	215,49 €			2021-16215-62300	202-16225-4	92.920,41 €
		2021-16225-22602		289,00 €					
		2021-16225-22700		22.702,28 €					
		2021-16225-22799		5.218,50 €					
2021-16225-48900	32.400,92 €	2021-16225-48900	32.400,92 €						
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DE LOS PROYECTOS				261.086,61 €	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				261.086,61 €

Adicionalmente, es necesario imputar al proyecto del ejercicio 2024 la aplicación presupuestaria 2021-16215-62300 sin crédito inicial y vinculada a nivel de Proyecto (Orgánica (202), Programa (16215) y Económica (6)).

Una vez realizada la afectación de dichas partidas y dado que los dos proyectos estarán definidos con cargo a las mismas aplicaciones presupuestarias de gasto, no es necesario realizar modificación de crédito para llevar a cabo la cesión de créditos entre proyectos, sino que se imputará **crédito disponible y financiación** por importe total de **261.086,61 euros** al proyecto “2024-3-SIG.RESID” (Ref.^a 2024.0000001) desde el proyecto cedente 2023-3-SIG.RESID” (Ref.^a 2023.0000001).

Por último, será necesario redefinir los dos proyectos de gasto, dando el proyecto “2023-3-SIG.RESID” (Ref.^a 2023.0000001) por finalizado.”.


En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Imputar la aplicación presupuestaria 2021-16215-62300 al Proyecto “2024-3-SIG.RESID” (Ref.^a 2024.0000001), sin crédito inicial y vinculadas a nivel de Proyecto (Orgánica (202), Programa (16215) y Económica (6)).

SEGUNDO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de **261.086,61 €** al proyecto 2024-3-SIG.RESID (Ref. 2024.0000001) desde el proyecto cedente 2023-3-SIG.RESID (Ref. 2023.0000001) por el mismo importe de **261.086,61 €** según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	128/150



PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO					PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
PYTO.GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE	PYTO.GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
2023-3-SIG. RESID	2023.0000001	2021-16215-22700	202-162-2	107.340,01 €	2024-3-SIG. RESID	2024.0000001	2021-16215-22700	202-162-2	135.765,28 €
		2021-16215-62300		92.920,41 €					
		2021-16225-22199	202-16225-4	215,49 €			2021-16215-6	202-16225-4	92.920,41 €
		2021-16225-22602		289,00 €					
		2021-16225-22700		22.702,28 €					
		2021-16225-22799		5.218,50 €					
2021-16225-48900		32.400,92 €			32.400,92 €				
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DE LOS PROYECTOS				261.086,61 €	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				261.086,61 €


Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Rte. Tª: Financ. Afectada: Otros, 3011-87016), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN				AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PYTO.GASTO	REF. PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PYTO.GASTO	REF. PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023-3-SIG.RESID	2023.0000001	Rte.Tª Otros (87016)	261.086,61 €	2024-3-SIG.RESID	2024.0000001	Rte. Tª Otros (87016)	261.086,61 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			261.086,61 €	TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			261.086,61 €

TERCERO: Aprobar la Redefinición de los proyectos de gasto "2023-3-SIG.RESID" (Refª. 2023.0000001) y "2024-3-SIG.RESID" (Refª. 2024.0000001), de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución, tal y como muestran los cuadros adjuntos, dando el proyecto "2023-3-SIG.RESID" (Refª. 2023.0000001) por finalizado:

Redefinición		OBLIGACIONES				DERECHOS			
2023-3-SIG.RESID		Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2023	1.300.000,00	1.804.425,62	1.479.749,30	34911	1,00	1.982.646,81	1.982.646,81	502.897,51	
		acum	1.479.749,30						
Ajustes	682.646,81								
2024	-11.784,00	-94.649,42	230.026,90	34911	1,00	-272.870,61	-272.870,61	0,00	
		acum	1.709.776,20	87016					
Ajuste	-261.086,61								
total	1.709.776,20	1.709.776,20	1.709.776,20			1.709.776,20	1.709.776,20		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	129/150



Redefinición		OBLIGACIONES				DERECHOS		
2024-3-SIG.RESID	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2024.0000001								
2024	1.258.046,63	243.669,63	243.669,63	34911	1,00	1.519.133,24	719.007,57	475.337,94
		acum	243.669,63	87016				
Ajuste	261.086,61							
total	1.519.133,24	243.669,63	243.669,63			1.519.133,24	719.007,57	

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 3: EXCURSIONES DE 1DÍA. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000376).

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACION EXP. 2024/BAS/000376 CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES DE 1 DÍA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	130/150



Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de realización de los contratos basados en el **AM VIAJES MAYORES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 3: EXCURSIONES DE UN DÍA** las fechas para realizar las excursiones van desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2024, y de manera inmediata se tiene que publicitar el viaje en los centros municipales de mayores y comenzar con el periodo de inscripción.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 3**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **149.760,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **80,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 30,00 euros por persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **Lote 3 Excursiones de un día**, del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, con un presupuesto base de licitación de **35.100,00.-€, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de **75,00.-€ (IVA incluido)**.

Para la estimación del valor del contrato se ha tenido en cuenta los costes de viajes de semejante duración y tipología realizados durante los años anteriores, con el correspondiente incremento del I.P.C. Además, se han tenido en cuenta los catálogos de Rutas Culturales 2024 que ofrece la Comunidad de Madrid para personas mayores, donde se incluyen este tipo de viajes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	131/150



Las 3 excursiones deberán desarrollarse entre el **1 de mayo y el 30 de junio de 2024** y se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 3 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores, siendo los destinos:

- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)
- MONASTERIO DE PIEDRA (ZARAGOZA)
- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)

Para el número máximo de plazas que son **468 plazas, la aportación municipal será de 30 € (IVA incluido)** por plaza, ascendiendo la aportación máxima municipal a **14.040,00 €**, IVA incluido.

Los usuarios de las excursiones aportarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe de **45.-€ por plaza**, I.V.A. incluido, ya descontados los **30,- € que subvenciona el Ayuntamiento**, por un total de 468 plazas, ascendiendo a un importe total de **21.060,00.-€** (I.V.A. incluido).

Con fecha 21/03/2024 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación

Presentando oferta las siguientes empresas:

- VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219.
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093.

El Órgano de Asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar un gasto de **14.040,00.-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2024.2.0018396.000, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, correspondiente al Lote 3: **Excursiones de un día**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	132/150



2) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, Lote 3: Excursiones de un día**, a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**: NIF: A-79945093, seleccionada tras las invitaciones cursadas, de acuerdo con los criterios establecidos, por un importe unitario por plaza de **71,00 €** y presupuesto base de licitación ofertado total **33.228,00 €**, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- **468 plazas, a 30,00 € por plaza, por importe de 14.040,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- **468 plazas, aportará 41,00 € plaza, por importe de 19.188,00 €, IVA incluido**, que corresponden a los 71 € de licitación menos los **30,00 €** que a abona el Ayuntamiento por plaza.

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Nº plazas	Importe total viaje
Importe TOTAL VIAJE	71	468	33.228
Importe a abonar Ayuntamiento	30	468	14.040
Importe a abonar por usuario por cada plaza	41	468	19.188


Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **14.040,00 €**

La duración de los viajes será de **un día**, siendo los destinos los que a continuación se relacionan:

- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)
- MONASTERIO DE PIEDRA (ZARAGOZA)
- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)

Las 3 excursiones deberán desarrollarse entre el **01 de mayo y el 30 de junio de 2024** y se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 6 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	133/150



Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF A-79945093, para la ejecución del contrato basado en el **LOTE 3 Excursiones de 1 día del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**

PRIMERA.- D. LUIS DEL REAL MARTÍN, con NIF 50.664.113-N, actuando en nombre y representación de la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF: A-79945093, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por plaza es de **71,00 €**, siendo la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada: **468 plazas, por 30,00 € por plaza, por importe de 14.040,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA.- Siendo el plazo de ejecución de **un día** para cada uno de los destinos, que deberán desarrollarse **entre el 01 de mayo y el 30 de junio de 2024** y se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 3 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores.

- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)
- MONASTERIO DE PIEDRA (ZARAGOZA)
- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye una garantía definitiva por importe de **1.373,06 €**

SEXTA.- Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	134/150



documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.


El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **16,48 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- El responsable del contrato será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	135/150



4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.*

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2021/002121).

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:


*“Propuesta de aprobación de prórroga del expediente 2021/002121/PROR1 “ **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**”*

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de prorrogar el contrato referenciado antes de la finalización del mismo, el próximo 04 de mayo de 2024, a fin de asegurar la continuidad y dar soporte técnico y mantenimiento a las aplicaciones SPAI SICAL Y SPAI Patrimonio y así facilitar el ejercicio de las competencias municipales.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	136/150



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación, de fecha 25/04/2024, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de soporte técnico y mantenimiento de las aplicaciones spai sical y spai patrimonio para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica (Expte 2021/002121) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año, entre el 05/05/2024 al 04/05/2026. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/002121 del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, adjudicado a la empresa **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.** (NIF B-41805557) por un importe total de **84.416,86 € de los que 69.766,00 € corresponden a la base imponible y 14.650,86 € al 21% de IVA.**

El periodo de la prórroga será del 05 de mayo de 2024 al 04 de mayo de 2026.”

SEGUNDO. - Consta en el informe, la comunicación del Director Técnico de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana, el preaviso de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 19/02/2024 con número de registro de salida **2024002254**. Se aporta en el expediente el documento DEHÚ, en el cual se certifica que la empresa acepta la notificación y accede al contenido de la misma el 21/02/2024. Con lo cual, el preaviso de la prórroga se entiende notificada correctamente y cumplido lo establecido en el art 29.2 de la LCSP.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 01 de abril de 2023, adjudicó el contrato a la empresa **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., CON C.I.F B-41805557, DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	137/150



El precio del contrato es de **84.416,86 €**, de los cuales **69.766,00 €** corresponden a la base imponible y **14.650,86 €** el 21 % de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

Se firma el contrato con fecha 04 de mayo de 2022. La entrada en vigor del contrato es el 05 de mayo de 2022, finalizando el 04 de mayo de 2024.

CUARTO. - La prórroga que se plantea para este contrato, es la única que se contempla en este contrato. Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 05 de mayo de 2024 al 04 de mayo de 2026.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/002121 DEL **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA**. adjudicado a la empresa **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, CON C.I.F B-41805557. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe (**84.416,86 €**, de los cuales 69.766,00 € corresponden a la base imponible y 14.650,86 € el 21 % de IVA).

El periodo de la prórroga será del 05 de mayo de 2024 al 04 de mayo de 2026.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto para el ejercicio presente 2024 y su compromiso a ejercicios futuros 2025 y 2026 por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de STIC con cargo a la aplicación presupuestaria **3071/920/21600**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- **Año 2024. RC nº 2024.2.0017253.000 por importe de 24.152,60 €, de fecha 13/03/2024.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	138/150



- **Año 2025. RC nº 2025.2.0000509.000 por importe de 42.208,43 €, de fecha 13/03/2024.**

- **Año 2026. RC nº 2026.2.0000230.000 por importe de 18.055,83 €, de fecha 25/04/2024.**

TERCERO. - *Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., CON C.I.F B-41805557, así como a la Dirección de STIC, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”*

Visto el informe del Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.4.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejalía de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	139/150



administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Con el fin de dar trámite a la Adenda de modificación del Convenio para la Atención Social Primaria que este Ayuntamiento tiene con la Comunidad de Madrid, y en base a la solicitud de la Comunidad de Madrid, que dice “recordamos que, para poder continuar con la tramitación de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y su entidad local, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales para el ejercicio 2024, es necesario que nos envíen los certificados de aprobación y existencia de crédito, firmados por el órgano competente de su entidad local.

Se ruega que los citados certificados se remitan a la mayor brevedad posible”.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:


Visto: el informe emitido por el director general de Políticas social, en el que suscribe, cito literalmente:

“PRIMERO. - Con fecha 20 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 31, la Adenda de Prorroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2024.

En ese momento el citado convenio se prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Así mismo se mantiene el contenido de la Clausula Quinta del convenio sobre la financiación, en los importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	140/150



FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.639.163,07	1.055.081,08	2.694.244,15 €
ANEXO II: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)	329.062,24	141.026,67	470.088,91 €
ANEXO III: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil (AFI)	251.063,29	0,00	251.063,29€
Anexo IV: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	2.219.288,60 €	1.196.107,75 €	3.415.396,35€


*La formalización de la Adenda de Prórroga se realizó el 21 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - La cláusula Decimoséptima del citado convenio prevé que las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, es por ello, que desde la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, a través de la Subdirección General de Atención Social Primaria y Emergencia Social, nos hacen llegar el Borrador de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y su entidad local, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales, para el ejercicio 2024.

En el texto de la Adenda se recogen las modificaciones del Convenio de referencia, que pretenden actualizar el contenido técnico y económico del mismo, incluyendo, por un lado, la definición de nuevos programas en el marco de la financiación de los planes y programas sociales, articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por otro, la mayor aportación económica de la Comunidad de Madrid, que ya ha sido distribuida por su entidad local.

En concreto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	141/150



- Se modifican las cláusulas relativas al Objeto y Obligaciones de las partes, para dar cobertura al conjunto de los programas articulados en el ámbito de la Atención Social Primaria en la Comunidad de Madrid y extender su alcance al nuevo Sistema de Información Historia Social Única, previsto en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno.
- Se modifica la cláusula que recoge la Financiación, al objeto de incluir la aportación económica de ambas administraciones para el ejercicio 2024.
- Se incluyen en la cláusula vinculada a los Indicadores de evaluación y seguimiento del convenio, las referencias a los nuevos programas sociales.
- Respecto a los Anexos del Convenio, éstos quedan ordenados nuevamente, tras la eliminación de la numeración cardinal, y quedan vinculados al nombre del programa que desarrolla.
- Se elimina el Anexo de promoción del voluntariado readaptando su contenido en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, como Programa de voluntariado.
- Y se incorporan los Anexos que regulan el Plan de desarrollo gitano y la Prevención del suicidio, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en la Adenda.

TERCERO.- En consecuencia, las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el nivel de la Atención Social Primaria, tanto en el contenido técnico y económico como su gestión, son reforzadas, permitiendo una mejor atención de las necesidades sociales de la población madrileña y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de modificación conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Se modifica el objeto del convenio, incluyendo la totalidad de los programas sociales articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la regulación de la cooperación entre las partes firmantes en lo relativo al desarrollo del nuevo sistema de información Historia social Única, quedando redactado como sigue:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMP4E4	Página	142/150




“El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:

1. *La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promover la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.*
2. *La promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Plan de Desarrollo Gitano.*
3. *El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa sectorial de servicios sociales o que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.*
4. *El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, y la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.*
5. *La participación en el desarrollo de otros programas, dentro del marco de la Atención social Primaria, en la forma que determine la comunidad de Madrid.*
6. *La participación en el desarrollo e implantación de la Historia social Única en los términos previsto en Ley 12/2022, de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del consejo de Gobierno, por el que se regula la Historia social Única, el registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.*

SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En aras a la construcción e implantación del Sistema de información Historia Social Única, y para dar cobertura y alcance al conjunto de los programas articulados en el ámbito de Atención Social primaria en la comunidad de Madrid, se modifican las letras a) y b) del apartado 1, se incluyen con carácter específico la sanción por cada una de las partes de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	143/150



obligaciones en relación a Historia Social Única en las letras g) y l) del apartado 1 y 2 respectivamente:

1. Por la comunidad de Madrid:

- a) El apoyo técnico y la coordinación que sean necesarios para la ejecución de los programas que se desarrollan en el marco de la Atención Social Primaria,
- b) B) La definición de las características de los programas y su evaluación.

.....

g) el desarrollo tecnológico y la coordinación para la implantación del Sistema de Información Historia social Única y su mantenimiento.

2. Por la Entidad Local:


- l) la colaboración para la implantación y uso del sistema de Información Historia social Única, garantizando las condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información.

TERCERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA: FINANCIACION

La modificación de esta cláusula viene motivada por la eliminación del anexo de voluntariado y la inclusión del Plan de desarrollo Gitano y Plan de Prevención del suicidio en un nuevo anexo, modificándose la cláusula quinta, como sigue:

“ Por Acuerdo del consejo Territorial de Servicios Sociales y del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Ministerio competente en materia de Servicios sociales, se establece, anualmente, tras la autorización del Consejo de Ministros, la distribución territorial ente las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación del programa de Protección a la familia y Atención a la Pobreza Infantil, Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Plan de Desarrollo Gitano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	144/150



En dicho acuerdo se prevé que las comunidades autónomas aportaran para la financiación del programa de prestaciones básicas de servicios sociales, al menos una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución y para la financiación del Plan de Desarrollo Gitano, al menos dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio. Sin embargo, no será obligatoria la cofinanciación del programa de Protección a la familia y Atención la pobreza infantil.

En todos los casos, las comunidades autónomas determinaran las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, para participar en la cofinanciación.


De este modo se establecen por parte de la comunidad de Madrid los siguientes porcentajes de cofinanciación, atendiendo a la especificidad poblacional de las entidades locales:

- 1) *Para el desarrollo del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales:*

	PERSONAL Y MANTENIMIENTO		PROGRAMAS QUE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES	
	Comunidad Madrid	Entidad Local	Comunidad Madrid	Entidad Local
<i>Municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes</i>	70%	30%	50%	50%

- 2) *Para el desarrollo del Anexo de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la violencia: Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.*
- 3) *Para el desarrollo del anexo de Protección a la familia y Atención a la Pobreza Infantil: La comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la entidad local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	145/150




- 4) Para el desarrollo del Anexo de Plan Gitano: La comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la entidad local.
- 5) Para el desarrollo del anexo de Prevención del Suicidio: se establece los mismos porcentajes de cofinanciación del anexo de prestaciones básicas de Servicios sociales

En consecuencia, y atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, resultan las siguientes aportaciones:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO : Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.475.257,47	1.303.203,85	3.778.461,32

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en sus Anexos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTE4	Página	146/150



CUARTA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA NOVENA: COORDINACION Y APOYO TECNICO

Se incorpora la implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única como materia de Servicios Sociales en la que la Comunidad de Madrid prestará el apoyo técnico necesario, en línea con la consecución de los fines objeto del presente convenio.

8. *La implantación y uso del sistema de información Historia social única.*

QUINTA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA DECIMOPRIMERA: INDICADORES DE EVALUACION DE SEGUIMIENTO.

Se modifica la relación de indicadores de evaluación vinculados al Convenio, añadiéndose parte del Anexo de prestaciones básicas de servicios sociales los indicadores relacionados con el programa de promoción de voluntariado. Igualmente se añaden los indicadores vinculados a los anexos del Plan de desarrollo Gitano y prevención del suicidio:

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL ANEXO: PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL ANEXO: PREVENCION DEL SUICIDIO

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL ANEXO: PLAN DE DESARROLLO GITANO.

SEXTA: ELIMINACION DE LA NUMERACION DE LOS ANEXOS

Se elimina la numeración cardinal de los Anexos, quedando vinculados al nombre del programa que desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	147/150



SÉPTIMA: MODIFICACION DEL ANEXO PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

El anexo de prestaciones básicas de servicios sociales se ve modificado por la incorporación de programa de promoción del voluntariado y su reajuste presupuestario, quedando redactado como se detalla en el citado anexo adjunto a esta adenda de modificación.

OCTAVA: ELIMINACION DEL ANEXO PROMOCION DEL VOLUNTARIADO

Se elimina el anexo de promoción del voluntariado readaptando su contenido en el anexo de prestaciones básicas de servicios sociales, como programa de voluntariado.

NOVENA: INCORPORACION DEL ANEXO PLAN DE DESARROLLO GITANO

El contenido de este anexo queda redactado como se detalla en el citado anexo adjunto a esta adenda de modificación, vinculando su ejecución a la a obligaciones económicas recogidas en esta adenda

DECIMA: INCORPORACION DEL ANEXO PREVENCION DEL SUICIDIO


El contenido de este anexo queda redactado como se detalla en el citado anexo adjunto a esta adenda de modificación, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta adenda

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA

La presente adenda de modificación entrara en vigor desde el momento de sus firmas.

CUARTO: - Los importes previstos para financiar la modificación del convenio están contenidos en el Presupuesto el 2024, en el Anexo de Proyectos de Gastos Corriente, en el denominado CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2024 (2024-3-SS.SOCIAL) Rfª. 20240000005, por un importe total de proyecto de 6.142.552,41€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	148/150





2024-3-SS.SOCIAL		Refª 20240000005		
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	5011-23110-12000 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A1	69.826,80		
	5011-23110-12001 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A2	171.353,42		
	5011-23110-12003 // R. Bcas. Personal Funcionario Grupo C1	12.553,38		
	5011-23110-12004 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo C2	49.468,58	CAM Convenio Scios. Sociales	2.219.288,60
	5011-23110-12006 // R. Bcas Personal Funcionario Trienios	59.433,48	Grls. 2022-5011-45002	
	5011-23110-12100 // Complemento Destino Pers. Funcionario	149.074,10		
	5011-23110-12101 // Complem. Especifico Personal Funcionario	321.945,68		
	5011-23110-12103 // Otros Complementos Personal Funcionario	31.964,16	Aportacion Municipal según Convenio	1.196.107,75
	5011-23110-13000 // Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	36.764,32		
	5011-23110-13002 // Otras remuneraciones laboral fijo	3.025,44		
	5011-23110-16000 // Seguridad Social	245.116,63		
	5011-23110-16204// Accion Social	2.400,00		
	5011-23110-22100 // Suministros Energía Eléctrica	15.000,00		
	5011-23110-22719 // O.T.E.E. Educadores de Calle	339.596,42		
	5011-23110-22733 // O.T.E.E. Ayuda a Domicilio	2.500.000,00		
	5011-23110-48000 // Atenc. Benéficas y Asistenciales	1.100.000,00	Aportación municipal no sujeta al Convenio	2.727.156,06
	5011-23110-48035 // Ayudas productos alimentarios	952.000,00		
	5011-23110-48036 // Ayudas productos farmacéuticos	83.000,00		
TOTAL		6.142.522,41	TOTAL	6.142.552,41

En cuanto a la cofinanciación por parte del Ayuntamiento, comprendida en la orgánica y funcional 5011/ 23110 en sus capítulos I, II y IV, cuya distribución cubre el importe a financiar por el Ayuntamiento, por un importe de 3.923.263,81€.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	149/150



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la **Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2024.**

SEGUNDO: Facultar al Sr.- alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del convenio para el 2024.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Fecha	06/05/2024 12:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UATBPRZ3G5ZUVIRMPTAE4	Página	150/150

